

ESCRITURA PUBLICA DE CONVALIDACION, AM-

PLIACION DE CAPITAL Y DE REFORMA Y CODI-

FICACION DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA

"INDUSTRIA LICORERA EMBOTELLADORA DE LO-

JA S.A." (ILEISA)

CUANTIA: S/. 678.667,00

COPIA: "En la ciudad de Loja, cabecera del Cantón del mismo nombre, hoy jueves once de Julio de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, el Notario Público Segundo Cantonal de Loja, Licenciado Leonardo Burneo Valdivieso, comparecen: los señores:

doctor Jorge Suárez Burneo y Pío Antonio Cueva Ontaneda, en sus calidades de Presidente y Gerente de la Compañía "Industria Licorera Embotelladora de Loja S. A." "ILEISA", respectivamente, ambos mayores de edad, de estado civil casados, vecinos de esta ciudad, ecuatorianos, legalmente capaces, a quienes de conocer doy fé.- Bien enterados en el objeto y resultados legales del presente contrato, al que proceden con entera libertad, me solicitan eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, el mismo que copiado textualmente es como sigue: "Señor Notario: En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírgase insertar una de convalidación, ampliación de capital y de reforma y codificación de Estatutos de la Compañía "Industria Licorera Embotelladora de Loja S.A.".- (ILEISA), contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Intervienen en la celebración de la presente escritura los señores doctor Jorge Suárez Burneo y Pío Antonio Cueva Ontaneda en sus calidades de Presidente y Gerente de la Compañía, en su orden, en cumplimiento de lo resuelto por las Juntas Ge-

nerales de Accionistas celebradas los días cinco de septiembre y veintiuno de diciembre de mil novecientos setenta y tres.-

Los comparecientes acreditan su personería legal con las copias de los nombramientos debidamente inscritos que se acompañan para que se agreguen a este instrumento.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES:

"Industria Licorera Embotelladora de Loja S.A." (ILELSA) se constituyó en la ciudad de Loja mediante escritura pública otorgada /doctor Marco/ ante el Notario Antonio Muñoz Muñoz el veinticuatro de marzo de mil novecientos sesenta y uno, celebrada al amparo de las disposiciones constantes en el Decreto Número Mil Setecientos Sesenta y Ocho del veintiseis de Agosto de mil novecientos sesenta, y por la extendida ante el mismo Notario, el tres de mayo de mil novecientos sesenta y uno por un grupo de productores de aguardiente que no habían comparecido a la celebración de la primera escritura ni habían suscrito parte del capital social declarado en la Cláusula Quinta de la escritura constitutiva de veinticuatro de Marzo; acogiéndose a lo estipulado en la misma manifestaron su voluntad de adherirse y, consecuentemente, aceptaron sin reservas las estipulaciones y más disposiciones contenidas en la citada escritura de veinticuatro de Marzo de mil novecientos sesenta y uno, suscribiendo, a la vez, la parte de capital social que fue declarado y no suscrito, por lo cual el capital suscrito y pagado ascendió a la suma de QUINIENTOS VEINTE Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES SUCRES (S/. 521,333,00), ratificando lo expresado en la Cláusula Quinta que modifica lo establecido en el Artículo Cuarto de los Estatutos en el que se declara que el capital inicial es de Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro Mil Trescientos Veinte y Tres Sucres, Treinta Centavos

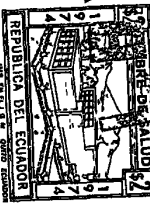


dos

1 (S/ 454.323,30) dividido en "doscientas acciones de mil sucres
2 cada una que corresponden a la clase "A", numeradas del uno al
3 doscientos; y quinientas ocho acciones de quinientos sucres ca
4 da una que corresponden a la clase "B" numeradas del uno al
5 quinientos ocho, constituyendo el sobrante o sea los trescientos
6 tos veinte y tres sucres treinta centavos una fracción de ac-
7 ción de la clase "B" que completa en su totalidad el capital
8 pagado".- La indicada escritura constitutiva fue aprobada por
9 el señor Juez Primero Provincial de Loja en sentencia dictada
10 el dieciocho de Julio de mil novecientos sesenta y uno e ins-
11 crita en el Registro Mercantil del Cantón Loja con el Número
12 doce en la misma fecha.- Que en la escritura de la constitución
13 mencionada no se había expresado el número de acciones que ca-
14 da uno de los accionistas suscribía y pagaba, sino únicamente
15 la cantidad en sucres, y que los valores aportados por gran
16 parte de los socios no eran suficientes para cubrir el valor
17 de una acción o si cubriéndola, sus saldos no lo eran para com-
18 pletar el valor de otra acción.- TERCERA.- RESOLUCIONES: Que
19 en consideración a lo anteriormente expuesto, las Juntas Gene-
20 rales de Accionistas en sesiones extraordinarias del cinco de
21 septiembre y veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta
22 y tres, acordaron: a) Convalidar las escrituras públicas de
23 veinticuatro de marzo y tres de mayo de mil novecientos sesen-
24 ta y uno; b) Aumentar el capital social de la Compañía de Qui-
25 nientos Veinte y Un Mil Trescientos Treinta y Tres Sucres (S/
26 521.333,00) a UN MILLON DOSCIENTOS MIL SUCRES (S/ 1'200.000,00),
27 utilizando para el efecto Ciento Veintidós Mil Doscientos Se-
28 senta y Ocho Sucres, Setenta Centavos (S/ 122.268,70) de los Do-

cientos Nueve Mil Ochocientos Diez Sucres, Diez Centavos (S/ 209.810,10) que se encuentran consignados en la Empresa por los descuentos realizados a los accionistas y proveedores de aguardiente en las entregas efectuadas por éstos, o sea por compensación de créditos, y Quinientos Cincuenta y Seis Mil Trescientos Noventa y Ocho Sucres, Treinta Centavos (S/ 556.398,30) ✓

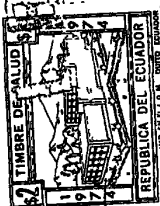
que los suscriptores entregan en efectivo; y, c) Reformar los Estatutos y codificarlos.- CUARTA.- DECLARACIONES.- Con los antecedentes anotados los comparecientes señores doctor Jorge Suárez Burneo y Pío Antonio Gueva Ontaneda, Presidente y Gerente respectivamente, de "Industria Licorera Embotelladora de Loja S.A." (ILELSA), declaran: Convalidadas las escrituras públicas celebradas ante el Notario del Cantón Loja doctor Marco Antonio Muñoz Muñoz, el veinticuatro de marzo y el tres de mayo de mil novecientos sesenta y uno; ampliado el capital social en Seiscientos Setenta y Ocho Mil Seiscientos Sesenta y Siete Sucres (S/ 678.667,00) con lo cual el capital de la Compañía asciende a UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL SUCRES (S/ 1'200.000,00), suscrito y pagado en su integridad; dividido en Dos Mil Cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de Quinientos Sucres (S/ 500,00) cada una; y, reformados y codificados los Estatutos de la Compañía, todo de conformidad a lo resuelto en las Juntas Generales Extraordinarias de Accionistas celebradas el cinco de septiembre y el veintiuno de diciembre de mil novecientos setenta y tres, cuyos textos y la lista de suscriptores del aumento de capital, lista en la que además consta la totalidad del capital que cada uno de los accionistas posee, se elevan a escritura pública y que son del tenor siguiente: "ACTA DE LA SESION



has

EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPA-
 ÑIA "INDUSTRIA LICORERA EMBOTELLADORA DE LOJA S.A." (ILELSA),
 EFECTUADA EL CINCO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y
 TRES.- En la ciudad de Loja, a los cinco días del mes de sep-
 tiembre de mil novecientos setenta y tres, se reúne la Junta Ge-
 neral Extraordinaria de Accionistas de "Industria Licorera Em-
 botelladora de Loja S. A." (ILELSA), en su propio local ubicado
 en la calle "Dieciocho de Noviembre" Número Cero tres - trein-
 ta y tres, previamente convocada por el Presidente Encargado,
 según aviso publicado en el Diario "La Frontera", en tres fe-
 chas distintas y con la anterioridad establecida por la Ley.-
 Constatado el quorum, se establece que se halla presente el se-
 sesenta y cuatro, Ochenta y tres por ciento (64,83/100) del capi-
 tal de la Compañía, sin considerar en este porcentaje las accio-
 nes que se encuentran en poder de la Empresa ya que de acuerdo
 a la Ley quedan en suspenso los derechos inherentes a las mis-
 mas y que asciende a Veinte y Seis Mil Suces (S/. 26.000,00);
 por lo cual el Presidente Encargado doctor Jorge Suárez Burneo
 declara instalada la sesión y el infrascrito Gerente Pío Anto-
 nio Cueva Ontaneda, que actúa de Secretario, registra la si-
 guiente asistencia: CONCURRENTES: doctor Jorge Suárez Burneo
 con un capital de Setenta y Un Mil Suces (S/. 71.000,00) equiva-
 lente a ciento cuarenta y dos votos; doctor Vicente García Bur-
 neo con un capital de Cincuenta y Seis Mil Quinientos Suces
 (S/. 56.500,00), equivalente a ciento trece votos; licenciado
 Humberto Álvarez E. con un capital de Sesenta y Siete Mil Suces
 (S/. 67.000,00), equivalente a ciento treinta y cuatro votos; se-
 ñor Pío Antonio Cueva con un capital de Sesenta Mil Suces, e-

1- quivalente a ciento veinte votos; señor Andrés Vallejo Garrión
2 con un capital de Quinientos Suces (S/. 500,00), equivalente a
3 un voto; señor Emilio Policarpo Alvarez, con un capital de Vein
4 te Mil Suces (S/. 20.000,00), equivalente a cuarenta votos; señor
5 Angel Benigno Febres con un capital de Diez Mil Quinientos Su-
6 cres (S/. 10.500,00), equivalente a veintiún votos; señor José
7 Teófilo González, con un capital de Nueve Mil Suces (S/. 9.000,
8 00), equivalente a dieciocho votos; licenciado César Vallejo
9 Rojas, con un capital de Tres Mil Quinientos Suces (S/. 3.500,00)
10 -equivalente a siete votos y representando a los siguientes ac-
11 -cionistas: Manuel y Eliberto Armijos con Seis Mil Suces (S/
12 6.000,00); Agustín Arévalo, con Un Mil Suces (S/. 1.000,00), Ju
13 lio César Córdova, poseedor de Cinco Mil Suces (S/. 5.000,00),
14 -señora Rosa Puertas de Cueva propietaria de Seis Mil Quinientos
15 Suces (S/. 6.500,00), Eduardo Eguiguren Palacio, propietario de
16 Cuatro Mil Quinientos Suces (S/. 4.500,00), Segundo Tomás Ojeda,
17 poseedor de Nueve Mil Suces (S/. 9.000,00) y José Miguel Ontane
18 da, propietario de Ocho Mil Suces (S/. 8.000,00), por lo que el
19 licenciado Vallejo representa ochenta votos equivalente a Cua-
20 renta Mil Suces (S/. 40.000,00).- El capital social de la Compa
21 ñía es el de Quinientos Veintiún Mil Trescientos Treinta y Tres
22 Suces (S/. 521.333,00).- También concurre a la sesión el Comisa-
23 rio Principal doctor Eloy Torres Guzmán.- Por indicación de la
24 Presidencia el Gerente-Secretario procede a dar lectura de la
25 convocatoria respectiva, que textualmente es como sigue: "IN-
26 DUSTRIA LICORERA EMBOTELLADORA DE LOJA S.A." (ILESA).- CONVO-
27 CATORIA.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo treinta
28 y dos de los Estatutos y las pertinentes disposiciones legales



cuatro

1 constantes en la Ley de Compañías, me permito convocar a los
2 señores accionistas de Industria Licorera Embotelladora de Lo
3 ja S.A. (ILELSA), a la JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA que se lle
4 vará a efecto el día miércoles cinco de septiembre de este año,
5 desde las diez de la mañana, en el local de la Institución,
6 ubicado en la calle "Dieciocho de Noviembre" Número Cero Tres-
7 Treinta y Tres entre "José Félix de Valdivieso" y "Quito".-
8 Los asuntos puestos a la orden del día serán: UNO.- Tratar y
9 resolver sobre la reforma de los Estatutos y el aumento de Ca
10 pital social.- DOS.- Asuntos varios de interés para ILELSA.-
11 De igual forma, convoco a los señores doctor Eloy Torres Guz-
12mán y Licenciado Luis Guillermo Sánchez M., Comisarios Princi-
13 pales de ILELSA, para que concurren a la sesión de Junta Ge-
14 neral Extraordinaria, el día y hora señalados anteriormente.-
15 y Loja, veintiocho de agosto de mil novecientos setenta y tres.-
16 (Firmado) Doctor Jorge Suárez Burneo, Presidente Encargado".-
17 La Presidencia somete a consideración de los señores accionis-
18 tas el Proyecto de Estatutos de la Empresa elaborado y apro-
19 bado por el Directorio de ILELSA, manifestando la necesidad
20 urgente de elevar el capital social e introducir reformas que
21 estén de acuerdo con la nueva Ley de Compañías.- El infrascri-
22 to Gerente-Secretario procedió a dar lectura al acta de la se-
23 sión de Junta General Ordinaria de Accionistas, efectuada el
24 treinta de marzo del año en curso, la cual se aprueba sin mo-
25 dificación alguna.- A continuación se procedió a dar lectura
26 a cada artículo del mencionado Proyecto, después de largas de-
27 liberaciones y consiguientes modificaciones se aprobó en pri-
28 mera discusión, con el texto que a continuación se transcribe:

1 **ESTATUTOS DE INDUSTRIA LICORERA EMBOTELLADORA DE LOJA S.A. ILELSA.-**

2 **CAPÍTULO PRIMERO.-** Denominación, Nacionalidad, Domicilio, Finali-

3 **dad y Duración.- ARTICULO PRIMERO.-** Constitúyese en la ciudad de

4 Loja, con domicilio en el mismo lugar, en la Provincia de Loja,

5 República del Ecuador, la Compañía INDUSTRIA LICORERA EMBOTELLA

6 DORA DE LOJA SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad ecuatoriana, cu-

7 yas siglas serán ILELSA, que se registrará por las Leyes del país,

8 de manera especial por la Ley de Compañías, por estos Estatutos,

9 Reglamentos y más disposiciones legales que le fueren aplicables.-

10 **ARTICULO SEGUNDO.-** La Compañía tiene por objeto la compra, pro-

11 cesamiento, elaboración y comercialización de alcoholes, aguar-

12 diente y derivados en general, mediante la utilización de pro-

13 cedimientos modernos que permitan ofrecer al público productos

14 de calidad superior.- Para el cumplimiento de sus fines sociales

15 la Compañía podrá operar con empresas o personas naturales y

16 jurídicas y podrá abrir sucursales o agencias dentro o fuera del

17 país, sujetándose a las Leyes pertinentes; así mismo podrá cele

18 brar contratos con otras Compañías nacionales o extranjeras que

19 persigan finalidades similares.- **ARTICULO TERCERO.-** La Compañía

20 podrá solicitar u obtener préstamos nacionales o extranjeros pa-

21 ra el mejor cumplimiento de su finalidad.- **ARTICULO CUARTO.-** El

22 plazo de duración de la Compañía será de treinta años contados

23 desde el dieciocho de julio de mil novecientos sesenta y uno,

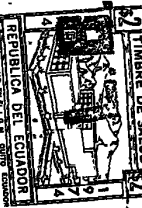
24 fecha de inscripción de la constitución en el Registro Mercantil.

25 Este plazo podrá ser ampliado o restringido por resolución de la

26 Junta General de Accionistas convocada exclusivamente para tra-

27 tar este particular; pero para resolver sobre la ampliación del

28 plazo la Junta deberá reunirse cuando más dentro de los tres me



cinco

ses anteriores a la fecha del vencimiento.- CAPITULO SEGUNDO.-

Capital Social, Acciones y Accionistas.- ARTICULO QUINTO.- El capital social es de UN MILLÓN, DOSCIENTOS MIL SUQUES (S/ 1,200,000,00) dividido en dos mil cuatrocientas acciones ordinarias

y nominativas de Quinientos Suques (S/ 500,00) cada una, numeradas del cero cero cero Uno al dos mil cuatrocientos (0001 al

2400) inclusive.- El capital podrá elevarse en cualquier tiempo por resolución de la Junta General de Accionistas, sujetándose a las disposiciones legales pertinentes.- ARTICULO SEXTO.-

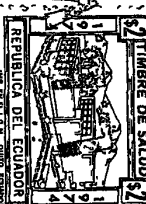
Los accionistas tendrán derecho preferente, en proporción a sus acciones, para suscribir las que se emitan en cada caso de aumento de capital.- Este derecho se ejercerá dentro de los treinta días siguientes a la publicación por la prensa del

aviso del respectivo acuerdo de la Junta General.- Sin embargo, no podrán ejercer este derecho preferente los accionistas que se encuentran en mora del pago de la suscripción anterior.-

ARTICULO SEPTIMO.- Las acciones confieren a los accionistas todos los derechos fundamentales que la Ley de Compañías les conceden; por consiguiente, no se reconoce privilegio ni beneficio alguno.- ARTICULO OCTAVO.- Las acciones son indivisibles;

en consecuencia, cuando hubieren varios propietarios de una misma acción, éstos nombrarán un apoderado o un administrador común.- Si no hubiere acuerdo entre los copropietarios se sujetarán a lo dispuesto por la Ley de Compañías.- ARTICULO NOVENO.- Los títulos y certificados de acciones, que podrán comprender una o más acciones, serán extendidos en libros talonarios correlativamente numerados y serán firmados por el Presidente y el Gerente.- Estos títulos y certificados se inscribi

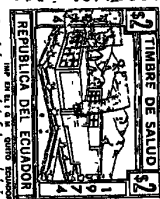
rán en el Libro de Acciones y Accionistas, en el que se anotarán las respectivas transferencias y las demás modificaciones que ocurran respecto al derecho sobre las acciones. -- ARTICULO DECIMO. -- Cada acción da derecho a quinientos votos o a la parte proporcional que de ella se haya pagado. -- ARTICULO DECIMO PRIMERO. -- En caso de pérdida de un título o certificado de acción, la Compañía extenderá un duplicado sujetándose a lo dispuesto en la Ley de Compañías. -- CAPITULO TERCERO. -- De la administración de la Compañía. -- ARTICULO SEGUNDO. -- La Compañía será administrada por la Junta General de Accionistas, el Directorio, el Presidente, el Vicepresidente y el Gerente. -- ARTICULO DECIMO TERCERO. -- La Junta General formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos es el órgano supremo de la Compañía; tiene poderes para resolver todos los asuntos relativos a los negocios sociales y para tomar las decisiones que juzgue convenientes en defensa de la Compañía. Los accionistas podrán hacerse representar en la Junta General por personas extrañas mediante poder notarial; cuando la representación se confiera a otro accionista bastará carta dirigida al Presidente. -- ARTICULO DECIMO CUARTO. -- La Junta General de Accionistas, Ordinaria o Extraordinaria, se reunirá en el domicilio de la Compañía en el día y hora señalados en la convocatoria que deberá hacerse por la prensa con ocho días mínimos de anticipación; sujetándose en todo a lo dispuesto por la Ley de Compañías. -- No obstante, la Junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional; para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado de la Compañía y los asistentes acepten por unanimidad la



Revis

1 celebración de la Junta.- Será motivo de nulidad de la Junta
 2 la falta de suscripción del acta respectiva por parte de to-
 3 dos los asistentes a la misma, cuando se trate de Junta Gene-
 4 ral universal.- ARTICULO DECIMO QUINTO.- Las Juntas Generales
 5 de Accionistas, sean Ordinarias o Extraordinarias, serán pre-
 6 sididas por el Presidente o, á falta de éste, por el Vicepre-
 7 sidente.- Las Juntas Generales Ordinarias se reunirán dentro
 8 de los tres primeros meses del año calendario para considerar
 9 los asuntos puntualizados en los numerales Segundo, Tercero
 10 y Cuarto del Artículo Doscientos Sesenta y Seis/ de la Ley de
 11 Compañías y cualquier otro asunto expresado/
 12 del día.- Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán
 13 tantas veces cuantas sean convocadas para tratar los asuntos
 14 constantes de la respectiva orden del día.- Tanto las unas
 15 como las otras serán convocadas por la prensa en la forma pres-
 16 crita en la Ley de la materia.- ARTICULO DECIMO SEXTO.- El
 17 Gerente de la Compañía actuará como Secretario en las Juntas
 18 Generales. Antes de declararse instalada la Junta General el
 19 Secretario formulará la lista de asistentes en la que constá-
 20 rán los tenedores de las acciones que se hallarán registrados
 21 en el Libro de Acciones y Accionistas, dejando constancia de
 22 los accionistas presentes y representados, el valor de las
 23 acciones y el número de votos que les corresponde.- Este en-
 24 listado será firmado por el Presidente y el Secretario de la
 25 Junta.- Los poderes y cartas que acrediten la representación
 26 serán exhibidas y entregadas en Secretaría antes de instalar-
 27 se la sesión y formarán parte del expediente de la Junta Ge-
 28 neral.- ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- Las Juntas Generales de Ac-
 cionistas serán convocadas por el Presidente de la Compañía

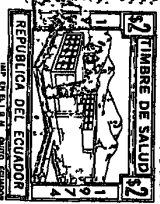
1 o por quien haga sus veces. - En caso de urgencia el Comisario
2 también podrá convocar a Junta General, en los casos previstos
3 por la Ley. - Toda resolución sobre asuntos no expresados en la
4 convocatoria será nula. - ARTICULO DECIMO OCTAVO. - La Junta Ge-
5 neral no podrá considerarse constituida para deliberar en pri-
6 mera convocatoria si no se hallar presente por lo menos la mi-
7 tad del capital pagado. - Las Juntas Generales se reunirán en
8 segunda convocatoria con el número de accionistas presentes,
9 debiendo expresarse así en las respectivas convocatorias. - AR-
10 TICULO DECIMO NOVENO. - Salvo las excepciones previstas por la
11 Ley, las decisiones de las Juntas Generales serán tomadas por
12 mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión.
13 Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría
14 numérica. - ARTICULO VIGESIMO. - Para que la Junta General, Ordina-
15 naria o Extraordinaria, pueda acordar válidamente el aumento
16 o disminución del Capital social, la transformación, la fusión,
17 la disolución anticipada de la Compañía, la convalidación y, en
18 general, cualquier modificación de los Estatutos, habrá de con-
19 currir a ella la mitad del capital pagado. - En segunda convoca-
20 toria bastará la representación de la tercera parte del capital
21 pagado. - ARTICULO VIGESIMO PRIMERO. - Son deberes y atribuciones
22 de la Junta General, además de lo puntualizado en la Ley de Com-
23 pañías y en estos Estatutos, los siguientes: a) Nombrar cinco
24 Directores Principales y sus respectivos Suplentes, Gerente, un
25 Comisario Principal y un Suplente y resolver sobre las excusas
26 o renunciaciones. - Todos estos funcionarios durarán dos años en el
27 desempeño de sus labores y podrán ser reelegidos indefinidamente;
28 b) Deliberar y resolver sobre las recomendaciones del Direc-



Pide

torio, de los accionistas, de la Gerencia y del Comisario; c) Resolver las dudas que se presenten respecto de la interpretación de estos Estatutos; d) Conocer y resolver sobre los asuntos de interés y conveniencia para la buena marcha de la Compañía; e) Autorizar la contratación de empréstitos mayores de quinientos Mil Sucres (S/. 500.000,00); f) Autorizar la venta o hipoteca de los bienes raíces; g) Aprobar los presupuestos de la compañía formulados por el Directorio; h) Autorizar las adquisiciones e inversiones no presupuestadas que excedan de quinientos Mil Sucres (S/. 500.000,00); i) Conocer y resolver todo asunto no previsto que sea de importancia trascendental.- ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- El acta de las deliberaciones y acuerdos de las Juntas Generales llevará las firmas del Presidente y del Gerente, quien actuará como Secretario, o de quienes hagan sus veces.- De la celebración de cada Junta se formará un expediente con la copia del acta y los demás documentos que justifiquen que las convocatorias se hicieron en la forma prevista por la Ley y los Estatutos; también se incorporarán los demás documentos que hayan sido presentados y conocidos por la Junta.- Las actas podrán ser aprobadas en la misma sesión y, una vez aprobadas, sus resoluciones serán obligatorias para todos los accionistas aún cuando no hubieren asistido a ella, salvo el derecho de oposición ejercido de acuerdo a la Ley de Compañías.- CAPITULO CUARTO.- Del Directorio.- ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- El Directorio estará integrado por cinco miembros elegidos por la Junta General de Accionistas, quienes deberán ser obligatoriamente accionistas.- El Gerente actuará de Secretario.- ARTICULO VIGESIMO CUARTO.- Se reunirá, una vez por lo

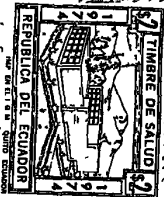
1. Menos cada treinta días, previa convocatoria del Presidente,
2. sin perjuicio de que lo haga cuantas veces lo convoque el Pre-
3. sidente a iniciativa propia o a solicitud del Gerente o de uno
4. de los Directores; para tratar asuntos de urgencia.- ARTICULO
5. VIGESIMO QUINTO.- El Directorio podrá constituirse en sesión
6. cuando cuente con la concurrencia de, por lo menos, tres de
7. sus miembros.- Sus resoluciones se tomarán por mayoría de vo-
8. tos de los concurrentes.- ARTICULO VIGESIMO SEXTO.- Sus deberes
9. y atribuciones son: a) Nombrar, de entre sus miembros, al Pre-
10. sidente y al Vicepresidente; b) Cumplir y hacer cumplir las
11. disposiciones de la Ley, de la Junta General, de los Estatutos
12. y de los Reglamentos; c) Vigilar, en unión del Presidente y
13. Gerente, la buena marcha de la Compañía; d) Nombrar Gerente
14. Interino; e) Presentar el presupuesto de operación e inversión
15. para conocimiento y aprobación de la Junta General; f) Autorizar
16. las adquisiciones e inversiones que no excedan de Quinientos
17. Mil Suces (S/. 500.000,00), sin perjuicio de lo dispuesto por
18. el Artículo Doce de la Ley de Compañías; g) Informar, por medio
19. del Presidente, a la Junta General de la gestión administ-
20. ra anual; h) Aprobar los planes de acción elaborados por el
21. Gerente; i) Formular y aprobar los reglamentos para la aplica-
22. ción de los Estatutos; j) Fijar precios de compra y venta de
23. los productos; y, k) Resolver sobre otros asuntos que no sean
24. de competencia de la Junta General.- ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.-
25. Los Directores durarán dos años en el cargo y podrán ser reele-
26. gidos indefinidamente.- ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.- El Presiden-
27. te del Directorio será elegido por éste de entre sus miembros,
28. durará dos años en el cargo y podrá ser reelegido indefinida-



ocho

te; sus deberes y atribuciones son: Ostentar la calidad de Presidente de la Compañía; suscribir conjuntamente con el Gerente los títulos y certificados de acciones; presidir las sesiones de Junta General y del Directorio; convocar a Junta General de Accionistas; convocar las sesiones del Directorio; intervenir con el Gerente en la suscripción de las escrituras públicas de la Compañía; y, las demás que le confieren la Ley, los Estatutos y Reglamentos.- ARTICULO VIGESIMO NOVENO.- Para ser elegido Presidente del Directorio se necesita obligatoriamente ser accionista.- En caso de ausencia temporal o definitiva lo reemplazará el Vicepresidente, con las mismas atribuciones.- DEL GERENTE.- ARTICULO TRIGESIMO.- El Gerente de la Compañía será elegido por la Junta General de accionistas; durará dos años en el ejercicio de sus funciones y podrá ser indefinidamente reelegido; desempeñará el cargo hasta ser legalmente reemplazado y rendirá caución sobre el monto que determine el Directorio.- ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO.- Son atribuciones y deberes del Gerente: a) Organizar y administrar todos los negocios y operaciones de la Compañía; b) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias; c) Manejar los fondos de la Compañía bajo su responsabilidad personal, abriendo y girando a nombre de la Empresa Cuentas Corrientes y autorizando con su firma y con la del Presidente Cheques y más documentos; d) Nombrar y remover, de acuerdo con el Presidente, a los trabajadores o jornaleros de la planta embotelladora; e) Ejecutar las resoluciones de la Junta General y del Directorio; f) Vigilar y dirigir la contabilidad, correspondencia y archivo de la Compañía;

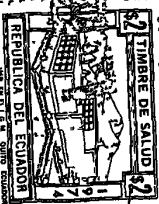
g) Dirigir y disponer las labores del personal, pudiendo en algunos casos, con aprobación escrita del Presidente, delegar alguna de sus responsabilidades a otro funcionario de la Compañía;
h) Elaborar los planes de acción de la Empresa; i) Presentar un informe anual de su gestión para que sea considerado por la Junta General; j) Elaborar los presupuestos de operación e inversión y presentarlos al Directorio; k) Asistir a la Planta Embotelladora y a las Oficinas de la Empresa la jornada diaria completa; y, l) Las demás que le confiere la Ley, los presentes Estatutos y Reglamentos. -- ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO. -- Sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo Doce de la Ley de Compañías, el Gerente con solo su firma obligará a la Compañía por las inversiones u operaciones no presupuestadas hasta por veinte mil sucres (S/ 20.000,00), debiendo comunicar el particular de inmediato al Directorio. -- ARTICULO TRIGESIMO TERCERO. -- El nombramiento del Gerente será firmado por el Presidente y, una vez aceptado e inscrito, le servirá de suficiente título para ejercer sus funciones. -- ARTICULO TRIGESIMO CUARTO. -- El Gerente será el representante legal y extrajudicial de la Compañía y no podrá ejercer otro cargo ni ejercer otra función que, a juicio del Directorio, le obstaculice el cumplimiento de sus obligaciones. --
CAPITULO CUARTO. -- Del Comisario. -- ARTICULO TRIGESIMO QUINTO. -- El Comisario será nombrado por la Junta General de Accionistas, durará dos años en sus funciones y podrá ser reelegido indefinidamente. -- ARTICULO TRIGESIMO SEXTO. -- El Comisario tiene derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración de la Compañía. -- Sus Obligaciones y atribuciones son las determinadas por



Traverse

la Ley de Compañías.- Su remuneración será fijada por el Directorio.- CAPITULO QUINTO.- Liquidación de la Compañía.- ARTICULO TRIGESIMO SEPTIMO.- La Compañía se liquidará por las causas determinadas en la Ley de Compañías.- ARTICULO TRIGESIMO OCTAVO.- En los casos de liquidación de la Compañía, la Junta General de Accionistas designará uno o más liquidadores; de no ser posible el nombramiento o mediar excusa de los elegidos, el Gerente hará de liquidador.- En todo caso los liquidadores se sujetarán a las normas legales, estatutarias y a las establecidas por la Junta General.- CAPITULO SEXTO.- Balance; Fondo de Reserva y Pago de Utilidades.- ARTICULO TRIGESIMO NOVENO.- Dentro de los tres primeros meses de cada año el Gerente elaborará el balance general del año y, el estado de cuentas de pérdidas y ganancias, la propuesta de distribución de utilidades y la memoria explicativa de la situación económica de la Empresa y, en conjunto lo elevará a conocimiento de la Junta General para su aprobación.- ARTICULO CUADRAGESIMO.- Aprobado el balance general, hechas las deducciones de gastos de amortizaciones las utilidades líquidas se distribuirán en la siguiente forma: a) El porcentaje de participación de las utilidades en favor de los trabajadores y empleados establecido por la Ley; b) Un diez por ciento, como mínimo, para constituir el fondo de reserva legal hasta cubrir el cincuenta por ciento del capital social; c) El porcentaje que la Junta acordare destinar a reservas especiales; y, d) El remanente, salvo disposición en contrario de la Junta General y se distribuirá a los accionistas en estricta proporción o prorrata del valor pagado de sus acciones.- CAPITULO SEPTIMO.- Disposición General.- ARTICULO

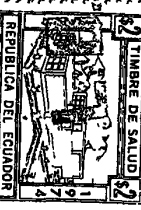
10 CUADRAGESIMO PRIMERO. - Los presentes Estatutos podrán ser
reformados en cualquier tiempo por resolución, tomada en una
sola sesión, de la Junta General de Accionistas, convocada ex-
presamente para el efecto y previo el cumplimiento de las dis-
posiciones legales pertinentes. - DISPOSICION TRANSITORIA. - To-
dos los funcionarios de la Compañía que hubieren sido nombrados
de acuerdo al Estatuto anterior, inclusive los Comisarios, con-
tinuarán en sus cargos hasta que la primera Junta General Ordi-
naria o Extraordinaria, convocada luego de aprobada la escritu-
ra que contenga estas reformas, elija nuevamente los dignata-
rios de la Compañía de acuerdo al actual Estatuto. - (Hasta aquí
los Estatutos). - Terminada la lectura de las reformas y codifi-
cación de los Estatutos, la Presidencia manifiesta que antes
de entrar a resolver sobre el aumento de capital sería conve-
niente conocer y resolver sobre un asunto de interés para la
Compañía y que figuraba en el segundo punto del orden del día,
pero que para que haya más relación lo plantea este momento, y
es el siguiente: Que en la escritura constitutiva no se indica
cuántas acciones suscribe cada socio, sino únicamente se deter-
mina la cantidad en sures de acuerdo al certificado extendido
por la Gerencia de Estancos de aquel entonces y que consta en
la escritura. - Que los aportes de los socios, que según las re-
tenciones que hacía el Estanco no cubrían una acción de qui-
nientos o mil sures, o si cubriéndola, quedaban aún picos, con
los cuales no se completaba otra acción. - Manifiesta además que
en la escritura constitutiva se encuentran ciertas anomalías
referentes al capital y a las acciones, que hay que enmendarlas,
aprovechando de la actual reforma de los Estatutos y de la am-



diez

1. ...oliación de capital que se proyecta, para convalidar la escri-
 2. tura de veinticuatro de Marzo de mil novecientos sesenta y
 3. uno que contiene la constitución de la Compañía y la celebra-
 4. da el tres de Mayo del mismo año, mediante la cual un grupo
 5. de productores de aguardiente que no habían intervenido en la
 6. primera se adhieren en todo a la escritura constitutiva. La
 7. Junta considerando la exposición del señor Presidente referen-
 8. te a estas anomalías, resuelve por unanimidad la convalida-
 9. ción de las citadas escrituras, aclarando que el capital de
 10. la Compañía, según las mismas, es Quinientos Veinte y Un Mil
 11. Trescientos Treinta y Tres Suces (S/. 521.333,00), capital que
 12. a la fecha se halla íntegramente pagado en proporción al va-
 13. lor que cada uno de los productores de aguardiente tuvo se-
 14. gún el certificado de la Gerencia de Estancos de Loja al mo-
 15. mento de la constitución de la Compañía y que justamente se
 16. aproveche de la escritura de aumento de capital y reforma de
 17. Estatutos para corregir la anomalía presentada, a fin de que
 18. cada socio tenga un número concreto de acciones. La Presiden-
 19. cia expone la necesidad de que la Empresa aumente el capital,
 20. la cantidad en que debería incrementarse y la forma de pagar-
 21. se. La Junta resuelve el aumento de capital en la suma de
 22. Seiscientos Setenta y Ocho Mil Seiscientos Sesenta y Siete Su-
 23. ces (S/. 678.667,00), con lo que el capital de la Compañía as-
 24. cendería a UN MILLON DOSCIENTOS MIL SUCCES (S/. 1'200.000,00).
 25. Este aumento debe hacerse utilizando la suma de Ciento Veinti-
 26. dos Mil Doscientos Sesenta y Ocho Suces, Setenta Centavos
 27. (S/. 122.268,70) que los accionistas tienen depositados en la
 28. Compañía por las retenciones que se les ha hecho en las entre-

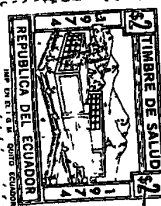
1. gas de aguardiente, o sea por compensación de créditos, y los
2. Quinientos Cincuenta y Seis Mil Trescientos Noventa y Ocho Su-
3. cres, Treinta Centavos. (S/. 556.398,30) restantes mediante apor-
4. tes en efectivo que lo harán los suscriptores. La Junta resuel-
5. ve por unanimidad el aumento de capital en la suma de Seiscien-
6. tos Setenta y Ocho Mil Seiscientos Sesenta y Siete Sucres. (S/
7. 678.667,00) en la forma y condiciones expuestas por el Señor
8. Presidente, debiendo llamarse a los accionistas por la prensa
9. para que ejerzan el derecho preferente de acuerdo a lo prescri-
10. to en la Ley de Compañías, antes de ofrecerse al público. Asi-
11. mismo, por insinuación de la Presidencia la Junta, considerando
12. que es necesario completar las instalaciones de fábrica, para
13. abastecer el consumo de los productos de ILLISA, promoviendo
14. el indispensable desarrollo de la misma, resuelve por unanimidad
15. la adquisición de una lavadora automática de botellas, una trans-
16. portadora, una etiquetadora eléctrica y más implementos neces-
17. rios, con el aumento en efectivo del capital social, debiendo
18. formularse el pedido respectivo a la casa Francesa La Girondine,
19. o a la que mejores condiciones ofrezca, tan pronto los nuevos sus-
20. criptores consignen el valor total de las acciones que suscri-
21. ban. Finalmente se resuelve convocar a segunda sesión extraor-
22. dinaria de accionistas, después de tres meses, para aprobar de-
23. finitivamente el aumento de capital social y las reformas a los
24. Estatutos de ILLISA, acordados en primera discusión en la presen-
25. te sesión. Se deja constancia de que todas las resoluciones han
26. sido tomadas en forma unánime. No habiendo más asuntos que tra-
27. tar y siendo las doce y treinta minutos de la tarde, el Presi-
28. dente declara terminada la sesión. (Firmado) Doctor Jorge Suárez



once

1. Burneo, Presidente Encargado.- (Firmado) Pío Antonio Cueva,
2. Gerente-Secretario".- Es fiel copia del original que se halla
3. en el Libro de Actas de Juntas Generales de la Compañía, al
4. cual me remito.- CERTIFICO: (Firmado) Pío Antonio Cueva, Ge-
5. rente-Secretario.- Loja, abril veinticinco de mil novecientos
6. setenta y cuatro.- (ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE JUNTA
7. GENERAL DE ACCIONISTAS DE INDUSTRIA LICORERA EMBOTELLADORA DE
8. LOJA S.A. (ILELSA), EFECTUADA EL VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE MIL
9. NOVECIENTOS SETENTA Y TRES.- En la ciudad de Loja, a los vein-
10. te días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y tres,
11. se reúne la Junta General Extraordinaria de accionistas de la
12. Compañía Industria Licorera Embotelladora de Loja S. A. (ILEL-
13. SA), en cumplimiento de la acordada en la Junta General de Ac-
14. cionistas en sesión extraordinaria del cinco de septiembre del
15. año en curso, en que se resolvió en primera discusión el aumen-
16. to del capital social y la Reforma de los Estatutos, así como
17. la convalidación de la escritura constitutiva de la Compañía.-
18. Esta segunda sesión que se efectúa para dar la última y defi-
19. nitiva discusión sobre el aumento de capital social y reforma
20. de Estatutos, se verifica en el propio local social ubicado en
21. la calle "Dieciocho de Noviembre" Número cero tres treinta y
22. tres, previamente convocada por el Presidente Encargado, según
23. aviso publicado en el Diario "La Frontera",.- Siendo las ocho de
24. la mañana y constatado el quorum legal se establece una concu-
25. rrencia de capital que representa el sesenta y dos, setenta y
26. dos por ciento (62,72/100) del capital social, que equivale
27. a Trescientos Veintisiete Mil Suces (S/. 327.000,60) sobre qui-
28. nientos Veintiún Mil Trescientos Treinta y Tres Suces (S/. 521.

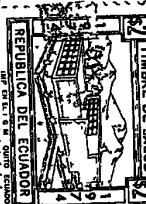
1 (333.00) por lo cual el Presidente Encargado, Doctor Jorge Suá
 2 rez Burneo, declara la apertura del acta y se instala la se-
 3 sión con la siguiente asistencia: Doctor Jorge Suárez Burneo
 4 son Setenta y Un Mil Suces (S/ 71.000,00) equivalente a cien
 5 to cuarenta y dos votos; Licenciado Humberto Alvarez-B.; con
 6 Sesenta y Siete Mil Suces (S/ 67.000,00) equivalente a ciento
 7 treinta y cuatro votos; señor Pío Antonio Cueva con Sesenta
 8 Mil Suces (S/ 60.000,00) equivalente a ciento veinte votos;
 9 Doctor Vicente García Burneo con Cincuenta y Seis Mil Quinien
 10 tos Suces (S/ 56.500,00) equivalente a ciento trece votos; se-
 11 ñor Emilio Policarpo Álvarez con Veinte Mil Suces (S/ 20.000,00)
 12 equivalente a cuarenta votos; Licenciado César Vallejo Rojas,
 13 con Tres Mil Quinientos Suces (S/ 3.500,00), equivalente a
 14 siete votos; José Teófilo González con Nueve Mil Suces (S/
 15 9.000,00) equivalente a dieciocho votos, todos por sus pro-
 16 pios derechos, y representados por el señor Licenciado César
 17 Vallejo Rojas los siguientes accionistas: Segundo Tomás Ofeda
 18 con Nueve Mil Suces (S/ 9.000,00) equivalente a dieciocho vo-
 19 tos, José Miguel Ontaneda con Ocho Mil Suces (S/ 8.000,00),
 20 equivalente a dieciséis votos, Rosa Puertas de Cueva con
 21 Seis Mil Quinientos Suces (S/ 6.500,00) equivalente a trece
 22 votos, Manuel y Eliberto Armijos con Seis Mil Suces (S/ 6.000,
 23 00) equivalente a doce votos; Julio César Córdova con Cinco Mil
 24 Suces (S/ 5.000,00) equivalente a diez votos; Eduardo Eguiguren
 25 Palacio con Cuatro Mil Quinientos Suces (S/ 4.500,00) equiva-
 26 lente a nueve votos y Agustín Arévalo con Mil Suces (S/ 1.000,
 27 00) equivalente a dos votos. Los Veintiseis Mil Quinientos
 28 Suces (S/ 26.500,00) en acciones que se encuentran en poder



doce

de la Compañía no entran a computar el quorum, ya que sus derechos se hallan en suspenso.- Concurre a la sesión el Comisario Principal Doctor Eloy Torres Guzmán.- Actúa el infrascrito Gerente-Secretario Pío Antonio Cueva.- La Presidencia ordena la lectura de la convocatoria respectiva, la que textualmente dice: "Industria Licorera Embotelladora de Loja S.A. (IELSA).- Convocatoria.- De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos y en la Ley de Compañías, se convoca a los señores accionistas de la empresa referida a Junta General Extraordinaria, que se llevará a efecto el veintiuno de los corrientes a las ocho de la mañana, en el local de la Institución, calle "Dieciocho de Noviembre", Número Cero Tres-Treinta y Tres.- El objeto de la sesión es resolver por segunda vez el aumento del capital social de la Compañía y la reforma consiguiente de los Estatutos, acordados en la Junta General Extraordinaria del cinco de septiembre del año en curso.- Así mismo, se convoca a los señores Comisarios Principales de IELSA para que asistan a la sesión indicada.- Loja, doce de diciembre de mil novecientos setenta y tres.- (Firmado) Doctor Jorge Suárez Burro, Presidente Encargado.- (Firmado) Pío Antonio Cueva, Gerente".- Inmediatamente se procede a dar lectura al acta de la sesión extraordinaria de la Junta General de Accionistas de IELSA, efectuada el cinco de septiembre de mil novecientos setenta y tres.- No habiendo ninguna objeción ni modificación se aprueba por unanimidad el texto del acta en mención.- La Presidencia, a continuación y en cumplimiento de lo acordado en la sesión extraordinaria del cinco de septiembre de mil novecientos setenta y tres, manifiesta la necesidad de conocer y

1 Resolver en segunda sesión sobre el aumento de capital y refor-
2 ma de los Estatutos de la Compañía, con el objeto de adquirir
3 la maquinaria e implementos que la Empresa requiere urgentemen-
4 te para su progreso y desarrollo; circunstancia que ha motiga-
5 do la intensa preocupación del Directorio de la Institución.
6 Para este objeto, la Presidencia ordena al infrascrito Gerente-
7 Secretario dar lectura al proyecto aprobado en primera discu-
8 sión de los Estatutos reformados de la Empresa, en los que se
9 contempla el aumento del capital social. En consecuencia, se
10 procede a dar lectura a dicho proyecto, en su totalidad, acá-
11 pite, por acápite y artículo por artículo hasta su terminación.
12 El proyecto fue aprobado en todas sus partes, sin ninguna mo-
13 dificación, y tal como consta del texto original aprobado en la
14 primera sesión extraordinaria del cinco de septiembre de mil
15 novecientos setenta y tres, con lo cual se ordena remitirse a
16 dicha acta; no siendo, en consecuencia, necesario reproducir
17 su texto en la presente acta. En virtud de lo anteriormente
18 expuesto se autoriza a los señores Presidente y Gerente de ILEL
19 SA para que suscriban la escritura pública de reforma de Esta-
20 tutos y aumento de capital social, así como para realizar los
21 trámites para su perfeccionamiento legal. Se aclara que el au-
22 mento de capital será por la suma de Seiscientos Setenta y Ocho
23 Mil Seiscientos Sesenta y Siete Suces (\$/ 678.667,00), de los
24 cuales Quinientos Cincuenta y Seis Mil Trescientos Noventa y
25 Ocho Suces, Treinta Centavos (\$/ 556.398,30) corresponden a
26 aportes en efectivo y Ciento Veintidós Mil Docientos Sesenta
27 y Ocho Suces, Setenta Centavos (\$/ 122.268,70) por compensa-
28 ción de créditos que los accionistas tienen a su haber en la



1 Empresa por las retenciones efectuadas en las entregas de agua-
 2 riante; con lo que el capital de la Empresa será de Un Millón
 3 Doscientos Mil Sucres (S/. 1'200.000,00), el mismo que será divi-
 4 dido en acciones de Quinientos Sucres (S/. 500,00) cada una, para
 5 que de esta manera cada accionista tenga un número exacto de ac-
 6 ciones equivalente al capital suscrito y pagado. - Igualmente
 7 se resuelve por unanimidad efectuar la adquisición de una la-
 8 vadora automática de botellas, una transportadora automática,
 9 una etiquetadora eléctrica y más implementos necesarios para
 10 completar el equipamiento de la planta embotelladora de ILESA,
 11 hasta por el valor de los nuevos aportes en efectivo y si fue-
 12 re necesario hasta por el valor de Sesiscientos Mil Sucres (S/
 13 600.000,00). - El Presidente y el Gerente quedan ampliamente fa-
 14 cultados y autorizados para resolver lo que fuere más conve-
 15 niente con el fin de superar cualquier obstáculo que se presen-
 16 taré para llevar a cabo la celebración legal de aumento de ca-
 17 pital social y reforma de los Estatutos de la Empresa. - Todas
 18 las resoluciones han sido tomadas por acuerdo unánime. - Final-
 19 mente, se acuerda llevar a ejecución lo actuado, en virtud de
 20 que la presente acta fue redactada y aprobada por unanimidad,
 21 antes de levantarse la sesión. - Siendo las once de la mañana
 22 y habiéndose dado cumplimiento a la orden del día, la Presiden-
 23 cia declara terminada la sesión. - (Firmado) Doctor Jorge Suá-
 24 rez; Burneo, Presidente Encargado. - (Firmado) Pío Antonio Cueva,
 25 Gerente-Secretario. - Es fiel copia del acta original que
 26 consta en el Libro de Actas de Juntas Generales de la Empresa. -
 27 Certifico: Pío Antonio Cueva, Gerente-Secretario. - Loja, abril
 28 veinticinco de mil novecientos setenta y cuatro. Se adjunta la

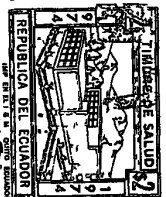
1 n6mina de los accionistas de la Compa1ia en la que consta el
 2 capital anterior que cada uno tiene, la suscripci6n en el au-
 3 mento y el total de acciones que actualmente le corresponden;
 4 as6 como los nombramientos, debidamente inscritos, del se1or
 5 Presidente y del Gerente de la Empresa, que forman parte de la
 6 escritura: -- NOMINA DE LOS ACCIONISTAS DE LA COMPA1IA "INDUSTRIA
 7 LICORERA EMBOTELLADORA DE LOJA S.A. (ILELSA)", EN LA QUE CONS-
 8 TA EL CAPITAL ANTERIOR, LA SUSCRIPCION EN EL AUMENTO Y EL TOTAL
 9 DE ACCIONES QUE CADA UNO POSEE A LA FECHA: Licenciado HUMBERTO
 10 ALVAREZ BASTIDAS: Capital anterior Setenta y Un Mil Nov6cientos
 11 Ochenta y Se6s Sucres, Setenta Centavos (S/. 71.986,70); como ce-
 12 sionario de los accionistas se1ores: Isma6l Guerrero, Miguel
 13 Malo Serrano, Lucio Zabal6ta, Jos6 Luis Ojed6, C6sar Humberto
 14 Bermeo Vivanco, Daniel Gonz6lez Es6nosa, Pedro Javier Valdivia
 15 so Riofrio, Manuel Eduardo Samaniego Valdivieso, Juan Jos6 Cas-
 16 tillo, Ernesto F6rez Buele, Doctor Ernesto Rodr6guez Witt, Mi-
 17 guel Vallejo Ram6n, Doctor Ricardo Arias Castro, Abel Enrique
 18 Paz y Emiliano S6nchez; suscripci6n en el aumento de capital
 19 Ciento Sesenta y Tres Mil Quinientos Tre6s Sucres, Treinta Cen-
 20 tavos (S/. 163.513,30); que paga Cuarenta y Cuatro Mil Cuatro cien-
 21 tos Veinticuatro Sucres, Treinta Centavos (S/. 44.424,30); con com-
 22 pensaci6n de cr6ditos y Ciento Diecinueve Mil Ochenta y Nueve
 23 Sucres (S/. 119.089,00) en efectivo; total del capital que posee
 24 Descientos Treinta y Cinco Mil Quinientos Sucres (S/. 235.500,00),
 25 dividido en cuatrocientas setenta y un acciones de Quinientos
 26 Sucres (S/. 500,00) cada una; PIO ANTONIO CUEVA ONTANEDA: Capital
 27 anterior Setenta y Ocho Mil Setecientos Cuarenta y Cuatro Sucres,
 28 Ochenta Centavos (S/. 78.744,80); como casionario de los accionis-



catorce

1 tas señores: Servio Maldonado Paz, Abel Enrique Paz, Pepa Sán-
 2 chez de Alvear, Doctor Ernesto Rodríguez Witt, Cornelio Sar-
 3 miento Arízaga, Pío Antonio y Juan Iván Cueva Ontaneda; Segun
 4 do Loaiza Dávila, doctor Rogelio Briceño Loján, Víctor Manuel
 5 Castillo Unda y José Luis Ojeda; suscripción en el aumento de
 6 capital Ciento Cincuenta y Seis Mil Setecientos Cincuenta y
 7 Cinco Sucres, Veinte Centavos (S/ 156.755,20), que paga con com-
 8 pensación de créditos Veinte Mil Noventa y Nueve Sucres, Cuarenta
 9 Centavos (S/ 20.099,40) y Ciento Treinta y Seis Mil Seiscientos
 10 Cincuenta y Cinco Sucres, Ochenta Centavos (S/ 136.655,80) en
 11 efectivo; total del capital que posee Doscientos Treinta y
 12 Cinco Mil Quinientos Sucres (S/ 235.500,00) dividido en cuatro-
 13 cientos setenta y un acciones de Quinientos Sucres (S/ 500,00)
 14 cada una. DOCTOR VICENTE GARCIA BURNTO: Capital anterior Se-
 15 senta y Dos Mil Ciento Setenta y Nueve Sucres, Setenta Centa-
 16 vos (S/ 62.179,70) por sus propios derechos y como cesionario
 17 de los accionistas señores: Amadeo Ontaneda Torres, doctor Ri-
 18 cardo Arias Castro, doctor Eduardo Valdivieso Arias, Abel En-
 19 rique Paz, Angel Benigno Febres y Miguel Malo Serrano; suscrip-
 20 ción en el aumento de capital Ciento Setenta y Dos Mil Ochocien-
 21 tos Veinte Sucres, Treinta Centavos (S/ 172.820,30) que paga
 22 Catorce Mil Seiscientos Veintisiete Sucres, Treinta Centavos
 23 (S/ 14.627,30) con compensación de créditos y Cientos Cincuen-
 24 ta y Ocho Mil Ciento Noventa y Tres Sucres (S/ 158.193,00) en
 25 efectivo; total del capital que posee Doscientos Treinta y Cin-
 26 co Mil Sucres (S/ 235.000,00), dividido en cuatrocientas seten-
 27 ta acciones de Quinientos Sucres (S/ 500,00) cada una. COMPA-
 28 ÑIA ILLSA: Capital anterior Veintiseis Mil Setecientos Ochenta

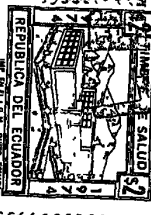
y cuatro Sucres, Noventa Centavos (S/ 26.784,90), como cesiona-
 rio de los accionistas señores: Novarino Castillo, Marco Antonio
 Cevallos Arizaga y doctor Pío Jaramillo Alvarado; suscripción
 en el aumento de capital Nueve Mil Setecientos Quince Sucres,
 Diez Centavos (S/ 9.715,10), que paga con compensación de crédi-
 tos de los cedentes de las acciones que actualmente correspon-
 den a la Compañía; total del capital que posee Treinta y Seis
 Mil Quinientos Sucres (S/ 36.500,00) dividido en sesenta y tres (73)
 acciones de Quinientos Sucres (S/ 500,00) cada una. DOCTOR JOR-
 GE SUAREZ BURNIO: Capital anterior Setenta y Un Mil Trescientos
 Treinta y Dos Sucres, Ochenta Centavos (S/ 71.332,80) por sus
 propios derechos y como cesionario de los accionistas señores:
 Doctor Jorge Bermeo Valdivieso, Clotario Maldonado Maldonado,
 Ingeniero Juan Ignacio Valdivieso Eguiguren y Andrés Machado
 Merino (Fernando Mora Samaniego); suscripción en el aumento de
 capital Ciento Sesenta y Cuatro Mil Ciento Sesenta y Siete Su-
 cres, Veinte Centavos (S/ 164.167,20) que paga Veinticuatro Mil
 Cuatrocientos Cincuenta y Tres Sucres, Noventa Centavos (S/ 24.453,
 90) con compensación de créditos y Ciento Treinta y Nueve Mil
 Setecientos Trece Sucres, Treinta Centavos (S/ 139.713,30) en
 efectivo; total del capital que posee Diecientos Treinta y Cin-
 co Mil Quinientos Sucres (235.500,00) dividido en cuatrocientos
 Setenta y Un acciones de Quinientos Sucres (S/ 500,00) cada una.
 EMILIO POLICARPO ALVAREZ JARAMILLO: Capital anterior Veinte Mil
 Cuatrocientos Setenta y Seis Sucres, Treinta Centavos (S/ 20.476,
 30); suscripción en el aumento de capital Veintitrés Sucres,
 Setenta Centavos (S/ 23,70), que paga con compensación de crédi-
 tos; total del capital que posee Veinte Mil Quinientos Sucres



Quince

1 (S/. 20.500,00) dividido en cuarenta y un acciones de Quinientos
 2 Sucres (S/. 500,00) cada una. - JOSEFA ARIAS DE HUINCO: Capital
 3 anterior Tres Mil Novecientos Setenta Sucres, Cuarenta Centa-
 4 vos (S/. 3.970,40); suscripción en el aumento de capital Veinti-
 5 nueve) Sucres, Sesenta Centavos (S/. 29,60), que paga con compensa-
 6 ción de créditos; total del capital que posee Cuatro Mil Sucres
 7 (S/. 4.000,00) dividido en ocho acciones de Quinientos Sucres
 8 (S/. 500,00) cada una. - DOCTOR RICARDO ARIAS CASTRO: Capital an-
 9 terior Siete Mil Docientos Treinta y Seis Sucres, Veinte Centa-
 10 vos (S/. 7.236,20); suscripción en el aumento de capital de Do-
 11 cientos sesenta y tres sucres, ochenta centavos (S/. 263,80) que
 12 paga con compensación de créditos; total de capital que posee
 13 Siete Mil Quinientos Sucres (S/. 7.500,00) dividido en quince ac-
 14 ciones de Quinientos Sucres (S/. 500,00) cada una. - ENRIQUE AYMAR
 15 LOAIZA: Capital anterior Tres Mil Docientos Veintiocho Sucres,
 16 Cincuenta Centavos (S/. 3.228,50); suscripción en el aumento de
 17 capital Docientos Setenta y Un Sucres, Cincuenta Centavos (S/
 18 271,50) que paga con compensación de créditos; total del capi-
 19 tal que posee Tres Mil Quinientos Sucres (S/. 3.500,00) dividido
 20 en siete acciones de Quinientos Sucres (S/. 500,00) cada una. -
 21 MANUEL Y. ELIBERTO ARMIJOS: Capital anterior Un Mil Ciento Cin-
 22 cuenta y Ocho Sucres, Noventa Centavos (S/. 1.158,90); suscrip-
 23 ción en el aumento de capital Treccientos Cuarenta y Un Sucres,
 24 Diez Centavos (S/. 341,10) que paga con compensación de créditos;
 25 total del capital que posee Un Mil Quinientos Sucres (S/. 1.500,
 26 00) dividido en tres acciones de Quinientos Sucres (S/. 500,00)
 27 cada una. - ANGEL LEOPOLDO ARMIJOS: Capital anterior Dos Mil Cien-
 28 to Treinta y Siete Sucres, Sesenta Centavos (S/. 2.137,60); sus-

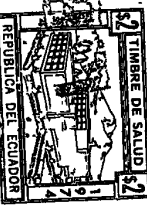
1 suscripción en el aumento de capital Trescientos Sesenta y Dos Su-
2 cros, Cuarenta Centavos (S/. 362,40) que paga Ciento Sesenta Su-
3 cros, Treinta Centavos (S/. 160,30) con compensación de créditos
4 y Doscientos Dos Sucres, Diez Centavos (S/. 202,10) en efectivo;
5 total del capital que posee Dos Mil Quinientos Sucres (S/. 2.500,
6 00) dividido en cinco acciones de Quinientos Sucres (S/. 500,00)
7 cada una. - MANUEL ISAURO ARMIJOS: Capital anterior Cinco Mil
8 Cuatrocientos Tres Sucres (S/. 5.403,00); suscripción en el aumen-
9 to de capital Noventa y Siete Sucres (S/. 97,00); que paga con com-
10 pensación de créditos; total del capital que posee Cinco Mil
11 Quinientos Sucres (S/. 5.500,00) dividido en once acciones de Qui-
12 nientos Sucres (S/. 500,00) cada una. - AGUSTIN AREVALO: Capital
13 anterior Un Mil Doscientos Sesenta y Dos Sucres, Cincuenta Cen-
14 tavos (S/. 1.262,50); suscripción en el aumento de capital docien-
15 tos treinta y siete sucres, cincuenta centavos (S/. 237,50); que
16 paga con compensación de créditos; total del capital que posee
17 Un Mil Quinientos Sucres (S/. 1.500,00) dividido en tres acciones
18 de Quinientos Sucres (S/. 500,00) cada una. - DOCTOR JOSE MARIA
19 BERMEO VALDIVIAZO: Capital anterior Diecisiete Mil Doscientos
20 Nueve Sucres (S/. 17.209,00); suscripción en el aumento de capi-
21 tal Docientos Noventa y Un Sucres (S/. 291,00) que paga con com-
22 pensación de créditos; total del capital que posee Diecisiete
23 Mil Quinientos Sucres (S/. 17.500,00) divididos en treinta y cin-
24 co acciones de Quinientos Sucres (S/. 500,00) cada una. - SEGUNDO
25 MANUEL CORDOVA MADONADO: Capital anterior Doce Mil Doscientos
26 Doce Sucres, Sesenta Centavos (S/. 12.212,60); suscripción en el
27 aumento de capital Docientos Ochenta y Siete Sucres, Cuarenta
28 Centavos (S/. 287,40); que paga con compensación de créditos; to



dieciseis

tal del capital que posee Doce Mil Quinientos Suces (\$ 12.500,00) dividido en veinticinco acciones de Quinientos Suces (\$/ 500,00) cada una. - JULIO CESAR CORDOVA MALDONADO: Capital anterior Cinco Mil Cuatrocientos Veintiún Suces, Ochenta Centavos (\$/ 5.421,80); suscripción en el aumento de capital Setenta y Ocho Suces, Veinte Centavos (\$/ 78,20) que paga con compensación de créditos; total del capital que posee Cinco Mil Quinientos Suces (\$/ 5.500,00) dividido en once acciones de Quinientos Suces (\$/ 500,00) cada una. - LUIS CARRION ORDOÑEZ: Capital anterior Siete Mil Seiscientos Sesenta y Ocho Suces, Ochenta Centavos (\$/ 7.668,80); suscripción en el aumento de capital Trescientos Treinta y Un Suces, Veinte Centavos (\$/ 331,20) que paga con compensación de créditos; total del capital que posee Ocho Mil Suces (\$/ 8.000,00) dividido en dieciseis acciones de Quinientos Suces (\$/ 500,00) cada una. - ALBERTO CASTRO: Capital anterior Tres Mil Treinta y Un Suces, Cincuenta Centavos (\$/ 3.031,50); suscripción en el aumento de capital Cuatrocientos Sesenta y Ocho Suces, Cincuenta Centavos (\$/ 468,50); que paga con compensación de créditos; total del capital que posee Tres Mil Quinientos Suces (\$/ 3.500,00) dividido en siete acciones de Quinientos Suces (\$/ 500,00) cada una. - JOSE ANTONIO CELI: Capital anterior Dos Mil Setecientos Quince Suces (\$/ 2.715,00); suscripción en el aumento de capital Docientos Ochenta y Cinco Suces (\$/ 285,00); que paga con compensación de créditos; total del capital que posee Tres Mil Suces (\$/ 3.000,00); dividido en seis acciones de Quinientos Suces (\$/ 500,00) cada una. - ISABEL DELGADO DE BLAYO: Capital anterior Siete Mil Ciento Veinte Suces, Cincuenta Centavos

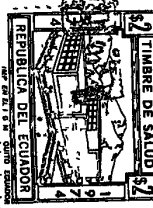
1 (S/ 7.120,60); suscripción en el aumento de capital Trecientos Se
 2 tanta y Nueve Sucre, Cincuenta Centavos (S/ 379,50); que paga
 3 con compensación de créditos; total del capital que posee Siete
 4 Mil Quinientos Sucre (S/ 7.500,00) dividido en quince acciones
 5 de Quinientos Sucre (S/ 500,00) cada una. - EDUARDO EGUIGUREN
 6 PALACIO: Capital anterior Cuatro Mil Quinientos Ochenta y Cinco
 7 Sucre, Cincuenta Centavos (S/ 4.585,50); suscripción en el au-
 8 mento de capital Cuatrocientos Catorce Sucre, Cincuenta Centa-
 9 vos (S/ 414,50) que paga en efectivo; total del capital que posee
 10 Cinco Mil Sucre (S/ 5.000,00) dividido en diez acciones de Qui-
 11 nientos Sucre (S/ 500,00) cada una. - ANGEL BENIGNO FEBRES: Ca-
 12 pital anterior Cinco Mil Ochocientos Sucre, Diez Centavos (S/
 13 5.800,10); suscripción en el aumento de capital Ciento Noventa
 14 y Nueve Sucre, Noventa Centavos (S/ 199,90); que paga con com-
 15 pensación de créditos; total del capital que posee Seis Mil Su-
 16 cres (S/ 6.000,00) dividido en doce acciones de Quinientos Su-
 17 cres (S/ 500,00) cada una. - ALFONSO FIGUEROA: Capital anterior
 18 Un Mil Docientos Cuarenta y Siete Sucre (S/ 1.247,00); suscrip-
 19 ción en el aumento de capital Docientos Cincuenta y Tres Sucre
 20 (S/ 253,00) que paga en efectivo; total del capital que posee
 21 Un Mil Quinientos Sucre (S/ 1.500,00) dividido en tres acciones
 22 de Quinientos Sucre (S/ 500,00) cada una. - MANUEL AGUSTIN FI-
 23 GUEROA: Capital anterior Cuatro Mil Cuatrocientos Cincuenta y
 24 Cinco Sucre, Cincuenta Centavos (S/ 4.455,50); suscripción en
 25 el aumento de capital Cuarenta y Cuatro Sucre, Cincuenta Centa-
 26 vos (S/ 44,50); que paga con compensación de créditos; total del
 27 capital que posee Cuatro Mil Quinientos Sucre (S/ 4.500,00) di-
 28 vidido en nueve acciones de Quinientos Sucre (S/ 500,00) cada



diecisiete

una. - JOSE MANUEL FERNANDEZ BUELE: Capital anterior Seis Mil
Seiscientos Sesenta y Un Suces (S/ 6.661,00); suscripción en
el aumento de capital Trescientos Treinta y Nueve Suces (S/
339,00) que paga con compensación de créditos; total del ca-
pital que posee Siete Mil Suces (S/ 7.000,00) dividido en ca-
torce acciones de Quinientos Suces (S/ 500,00) cada una. - CAR-
LOS GARCIA-TORRES: Capital anterior Tres Mil Novecientos Vein-
ticho Suces, Sesenta Centavos (S/ 3.928,60); suscripción en
el aumento de capital Setenta y un Suces, Cuarenta Centavos
(S/ 71,40) que paga con compensación de créditos; total del
capital que posee Cuatro Mil Suces (S/ 4.000,00) dividido en
ocho acciones de Quinientos Suces (S/ 500,00) cada una. - JO-
SE TEOFILO GONZALEZ: Capital anterior Nueve Mil Doscientos
Tres Suces, Ochenta Centavos (S/ 9.203,80); suscripción en
el aumento de capital Docientos Noventa y Seis Suces, Vein-
te Centavos (S/ 296,20) que paga con compensación de créditos;
total del capital que posee Nueve Mil Quinientos Suces (S/
9.500,00) dividido en diecinueve acciones de Quinientos Suces
(S/ 500,00) cada una. - RICARDO GALLIGOS: Capital anterior Qui-
nientos Quince Suces, Cuarenta Centavos (S/ 515,40); suscrip-
ción en el aumento de capital Cuatrocientos Ochenta y Cuatro
Suces, Sesenta Centavos (S/ 484,60) que paga en efectivo; to-
tal del capital que posee Un Mil Suces (S/ 1.000,00) dividido
en dos acciones de Quinientos Suces (S/ 500,00) cada una. -
VICTOR MANUEL IDROVO: Capital anterior Un Mil Quinientos Su-
ces, Cincuenta Centavos (S/ 1.500,50); suscripción en el au-
mento de capital Cuatrocientos Noventa y Nueve Suces, Cincuen-
ta Centavos (S/ 499,50) que paga en efectivo; total del capi-

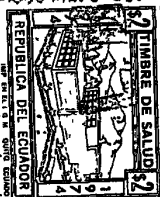
1 tal que posee Dos Mil Suces (S/ 2.000,00), dividido en cuatro ac
 2 ciones de Quinientos Suces (S/ 500,00) cada una.- MANUEL JARA
 3 CALVEZ: Capital anterior Trescientos Quince Suces (S/ 315,00);
 4 suscripción en el aumento de capital Ciento Ochenta y Cinco Su-
 5 ces (S/ 185,00) que paga con compensación de créditos; total
 6 del capital que posee Quinientos Suces (S/ 500,00) correspondien
 7 te a una acción de Quinientos Suces (S/ 500,00).- CELSO LARREA-
 8 TEGUI MENDIETA: Capital anterior Dos Mil Quinientos Veintidós
 9 Suces, Cincuenta Centavos (S/ 2.522,50); suscripción en el au-
 10 mento de capital Cuatrocientos Setenta y Siete Suces, Cincuen-
 11 ta Centavos (S/ 477,50) que paga con compensación de créditos;
 12 total del capital que posee Tres Mil Suces (S/ 3.000,00) dividi
 13 do en seis acciones de Quinientos Suces (S/ 500,00) cada una.-
 14 DIOGENES LOAIZA: Capital anterior Dos Mil Novecientos Setenta
 15 y Nueve Suces, Diez Centavos (S/ 2.979,10) (por sus propios de-
 16 rechos y como cesionario de Eliacer Cueva); suscripción en el
 17 aumento de capital Veinte Suces, Noventa Centavos (S/ 20,90)
 18 que paga con compensación de créditos; total del capital que
 19 posee Tres Mil Suces (S/ 3.000,00) dividido en seis acciones
 20 de Quinientos Suces (S/ 500,00) cada una.- MANUEL LEON: Como ce-
 21 sionario de Manuel Veintimilla: Capital anterior Un Mil Docientos
 22 Nueve Suces (S/ 1.209,00); suscripción en el aumento de capital
 23 Docientos Noventa y Un Suces (S/ 291,00) que paga con compen-
 24 sación de créditos; total del capital que posee Un Mil Quinientos
 25 Suces (S/ 1.500,00) dividido en tres acciones de Quinientos Su-
 26 ces (S/ 500,00) cada una.- LEOPOLDO MORA SAMANIEGO: Capital an-
 27 terior Ocho Mil Docientos Ochenta y Siete Suces, Cincuenta Cen-
 28 tavos (S/ 8.287,50); suscripción en el aumento de capital Docien



dieciocho

1. tos Doce Sucres, Cincuenta Centavos (S/. 212,50) que paga con com
 2. pensación de créditos; total del capital que posee Ocho Mil Qui
 3. nientos Sucres (S/. 8.500,00) dividido en diecisiete acciones
 4. de Quinientos Sucres (S/. 500,00) cada una. - MAX MORA SAMANIEGO:
 5. Capital anterior Tres Mil Quinientos Tres Sucres (S/. 3.503,00);
 6. suscripción en el aumento de capital Cuatrocientos Noventa y
 7. Siete Sucres (S/. 497,00) que paga en efectivo; total del capi-
 8. tal que posee Cuatro Mil Sucres (S/. 4.000,00) dividido en ocho
 9. acciones de Quinientos Sucres (S/. 500,00) cada una. - EUDOCIO
 10. MARTINEZ: Capital anterior Dos Mil Sucres (S/. 2.000,00); total
 11. del capital que posee Dos Mil Sucres (S/. 2.000,00) dividido en
 12. cuatro acciones de Quinientos Sucres (S/. 500,00) cada una. - SE-
 13. GUNDO TOMAS OJEDA: Capital anterior Nueve Mil Treinta Sucres,
 14. Cincuenta Centavos (S/. 9.030,50); suscripción en el aumento de
 15. capital Cuatrocientos Sesenta y Nueve Sucres, Cincuenta Cent
 16. avos (S/. 469,50) que paga con compensación de créditos; total
 17. del capital que posee Nueve Mil Quinientos Sucres (S/. 9.500,00)
 18. dividido en diecinueve acciones de Quinientos Sucres (S/. 500,00)
 19. cada una. - JOSE MIGUEL ONTANEDA-TORRES: Capital anterior Ocho
 20. Mil Cuatrocientos Once Sucres, Cincuenta Centavos (S/. 8.411,50);
 21. suscripción en el aumento de capital Ochenta y Ocho Sucres, Cin
 22. cuenta Centavos (S/. 88,50) que paga con compensación de crédi-
 23. tos; total del Capital que posee Ocho Mil Quinientos Sucres
 24. (S/. 8.500,00) dividido en diecisiete acciones de Quinientos Su
 25. cres (S/. 500,00) cada una. - ROSA PUERTAS CUEVA: Como heredera
 26. del doctor Angel Minós Cueva: Capital anterior Seis Mil Seis-
 27. cientos Ochenta y Tres Sucres (S/. 6.683,00); suscripción en el
 28. aumento de capital Trescientos Diecisiete Sucres (S/. 317,00),

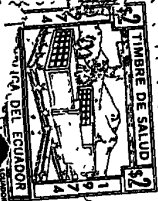
1 que paga en efectivo; total del capital que posee Siete Mil Suces
 2 (S/ 7.000,00) dividido en catorce acciones de Quinientos Suces
 3 (S/ 500,00) cada una. LUIS BENIGNO PALADINES: Capital anterior
 4 Cinco Mil Ciento Noventa y siete Suces (S/ 5.197,00); suscrip-
 5 ción en el aumento de capital Trescientos Tres Suces (S/ 303,00)
 6 que paga con compensación de créditos; total del capital que
 7 posee Cinco Mil Quinientos Suces (S/ 5.500,00) dividido en once
 8 acciones de Quinientos Suces (S/ 500,00) cada una. GABRIEL RE
 9 GALADO: Capital anterior Tres Mil Doscientos Seis Suces, Trein-
 10 ta Centavos (S/ 3.206,30); suscripción en el aumento de capital
 11 Doscientos Noventa y tres Suces, Setenta Centavos (S/ 293,70)
 12 que paga con compensación de créditos; total del capital que
 13 posee Tres Mil Quinientos Suces (S/ 3.500,00) dividido en siete
 14 acciones de Quinientos Suces (S/ 500,00) cada una. DOLORES
 15 REGALADO: Capital anterior Un Mil Ciento Sesenta y Siete Suces,
 16 Veinte Centavos (S/ 1.167,20); suscripción en el aumento de ca-
 17 pital Trescientos Treinta y Dos Suces, Ochenta Centavos (S/
 18 332,80), que paga con compensación de créditos; total del capi-
 19 tal que posee Un Mil Quinientos Suces (S/ 1.500,00) dividido
 20 en tres acciones de Quinientos Suces (S/ 500,00) cada una.
 21 TEODOMIRO RUIZ: Capital anterior Dos Mil Seiscientos Un Suces
 22 (S/ 2.601,00); suscripción en el aumento de capital Trescientos
 23 Noventa y Nueve Suces (S/ 399,00) que paga con compensación de
 24 créditos; total del capital que posee Tres Mil Suces (S/ 3.000,
 25 00) dividido en seis acciones de Quinientos Suces (S/ 500,00)
 26 cada una. LEONIDAS SALINAS: Capital anterior Novecientos Trein-
 27 ta y Cinco Suces, Cincuenta Centavos (S/ 935,50); suscripción
 28 en el aumento de capital Sesenta y Cuatro Suces, Cincuenta cen-



diecinueve

1 tavos (S/ 64,50) que paga en efectivo; total del capital que po
 2 see Un Mil Sucres (S/ 1.000,00) dividido en dos acciones de Qui
 3 nientos Sucres (S/ 500,00) cada una.- VINICIO TRONCOSO: Capital
 4 anterior Quinientos cincuenta y Ocho Sucres (S/ 558,00); suscrip-
 5 ción en el aumento de capital Cuatrocientos Cuarenta y Dos Su-
 6 cres (S/ 442,00) que paga con compensación de créditos; total
 7 del capital que posee Un Mil Sucres (S/ 1.000,00) dividido en
 8 dos acciones de Quinientos Sucres (S/ 500,00) cada una.- POLI-
 9 RIO-TOLEDO CARPIO: Capital anterior Novcientos Ochenta y Cin-
 10 co Sucres (S/ 985,00); suscripción en el aumento de capital Quin-
 11 ce Sucres (S/ 15,00) que paga en efectivo; total del capital que
 12 posee Un Mil Sucres (S/ 1.000,00) dividido en dos acciones de
 13 Quinientos Sucres (S/ 500,00) cada una.- RAFAEL ULLAURI: Capít-
 14 tal anterior Cuatro Mil Seiscientos Noventa y Nueve Sucres,
 15 Cincuenta Centavos (S/ 4.699,50); suscripción en el aumento de
 16 capital Trescientos Sucres, Cincuenta Centavos (S/ 300,50) que
 17 paga con compensación de créditos; total del capital que posee
 18 Cinco Mil Sucres (S/ 5.000,00) dividido en diez acciones de Qui-
 19 nientos Sucres (S/ 500,00) cada una.- ANDRÉS VALLEJO CARRIÓN:
 20 Capital anterior Ochocientos Treinta y Tres Sucres (S/ 833,00);
 21 suscripción en el aumento de capital Ciento Sesenta y Siete Su-
 22 cres (S/ 167,00) que paga con compensación de créditos; total
 23 del capital que posee Un Mil Sucres (S/ 1.000,00) dividido en
 24 dos acciones de Quinientos Sucres (S/ 500,00) cada una.- LIGEN-
 25 CIADO CESAR VALLEJO ROJAS: Como cesionario parcial del accio-
 26 nista Andrés Vallejo Carrión: Capital anterior Tres Mil Quinien-
 27 tos Sucres (S/ 3.500,00); sin aumento de capital; total que po-
 28 see en la Compañía Tres Mil Quinientos Sucres (S/ 3.500,00) di-

1. dividido en siete acciones de Quinientos Suces (S/. 500,00) cada
 2. una.- MIGUEL VALLEJO RAMON: Capital anterior Un Mil Quinientos
 3. Suces (S/. 1.500,00); sin aumento; total del capital que posee
 4. Un Mil Quinientos Suces (S/. 1.500,00) dividido en tres acciones
 5. de Quinientos Suces (S/. 500,00) cada una.- VICTOR ZARATE: Capi-
 6. tal anterior Dos Mil Treinta Suces, Cincuenta Centavos (S/
 7. 2.030,50); suscripción en el aumento de capital Cuatrocientos
 8. Sesenta y Nueve Suces, Cincuenta Centavos (S/. 469,50) que paga
 9. con compensación de créditos; total del capital que posee Dos
 10. Mil Quinientos Suces (S/. 2.500,00) dividido en cinco acciones
 11. de Quinientos Suces (S/. 500,00) cada una.- Total de la amplia-
 12. ción del capital SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SE-
 13. SENTA Y SIETE SUCCES (S/678.667,00) con lo cual el capital social
 14. de la Compañía ILESA asciende a UN MILLON DOSCIENTOS MIL SUCCES
 15. (S/ 1.200.000,00) dividido en Dos Mil Cuatrocientas acciones de
 16. Quinientos Suces (S/ 500,00) cada una.- Los valores suscritos
 17. en efectivo, para completar una acción, por los señores Angel
 18. Leopoldo Armijos, Eduardo Eguiguren Palacios, Alfonso Figueroa,
 19. Ricardo Gallegos, Victor Manuel Idrovo, Max Mora Samandiego, Rosa
 20. Puertas de Gueva, Leonidas Salinas y Polibio Toledo Carpio que
 21. totalizan Dos Mil Setecientos Cuarenta y Siete Suces, Veinte
 22. Centavos (S/ 2.747,20) han sido pagados en partes iguales por los
 23. señores doctor Jorge Suarez Burneo y Pio Antonio Cueva Ontañeda.-
 24. "INDUSTRIA LICORERA, EMBOTELLADORA DE LOJA S.A."- CUADRO DE A-
 25. PORTES POSTERIORES, CORRESPONDIENTE A LOS ACCIONISTAS DE "ILESA"
 26. Y SALDO QUE LES QUEDA LUEGO DEL AUMENTO DE CAPITAL.- NOMBRES:
 27. ALVAREZ ANGEL HUMBERTO, Cesionario de Guerrero Ismael.- PARCIAL:
 28. Un Mil Cuatrocientos Cuarenta Suces (S/ 1.440,00).- Zabaleta Lu-



veinte

1 cio.- PARCIAL: Un Mil-Trescientos Ochenta y Seis Sucres, Trein
 2 ta Centavos (S/. 1.386,30).- Malo Serrano Miguel.- PARCIAL: Dos
 3 Mil Seiscientos Setenta y Tres Sucres, Noventa Centavos (S/
 4 2.673,90).- Bermeo César Humberto.- PARCIAL: Nueve Mil Nove-
 5 cientos Sesenta y Nueve Sucres (S/. 9.969,00).- González Daniel.-
 6 PARCIAL: Dos Mil Quinientos Cincuenta Sucres, Sesenta Centavos
 7 (S/. 2.550,60).- Valdivieso Pedro Javier.- PARCIAL: Tres Mil
 8 Trescientos Cuarenta y Siete Sucres, Cuarenta Centavos (S/. 3.
 9 347,40).- Samaniego Manuel Eduardo.- PARCIAL: Doscientos Cin-
 10 cuenta y Tres Sucres, Cincuenta Centavos (S/. 253,50).- Casti-
 11 llo Juan José.- PARCIAL: Un Mil Quinientos Sucres (S/. 1.500,00).-
 12 Fárez Buele Ernesto.- PARCIAL: Tres Mil Ochocientos Ochenta
 13 y Nueve Sucres, Cincuenta Centavos (S/. 3.889,50).- Rodríguez
 14 Ernesto Doctor.- PARCIAL: Tres Mil Cuatrocientos Setenta y
 15 Cinco Sucres, Veinte Centavos (S/. 3.475,20).- Vallejo Miguel.-
 16 PARCIAL: Siete Mil Novecientos Cuatro Sucres, Cuarenta Centa-
 17 vos (S/. 7.904,40).- Paz Enrique Abel.- PARCIAL: Cuatro Mil Qui-
 18 nientos Treinta Sucres (S/. 4.530,00).- Sánchez Emiliano.- PAR-
 19 CIAL: Un Mil Quinientos Cuatro Sucres, Cincuenta Centavos (S/
 20 1.504,50).- TOTAL: CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEIN-
 21 TISCUATRO SUCRES, TREINTA CENTAVOS (S/. 44.424,30).- PAGO SUS-
 22 CRIPCION AUMENTO: Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Veinti-
 23 cuatro Sucres, Treinta Centavos (S/. 44.424,30).- SALDO FAVOR 00
 24 ACCIONISTAS: CUEVA O. PIO ANTONIO, Casionario de: Maldonado
 25 Servio.- PARCIAL: Un Mil Trescientos Veintiseis Sucres, Trein
 26 ta Centavos (S/. 1.326,30).- Sánchez de A. Pepa.- PARCIAL: No-
 27 vecientos Quince Sucres, Treinta Centavos (S/. 915,30).- Sar-
 28 miento Cornelio.- PARCIAL: Un Mil Ciento Ochenta y Cinco Su-

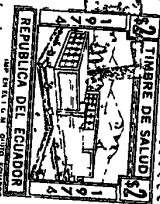
1 cras, Noventa Centavos (S/ 1.185,90). - Cueva O. Juan Iván. PAR
 2 CIAL: Seis Mil Doscientos Sesenta y Seis Sucres, Diez Centavos
 3 (S/ 6.266,10). - Loaiza Dávila Segundo. PARCIAL: Un Mil Quinien
 4 tos Cincuenta y Ocho Sucres, Veinte Centavos (S/ 1.558,20). -
 5 Briceño Rogelio Doctor. PARCIAL: Cuatro Mil Quinientos Cincuen
 6 ta y Dos Sucres, Cincuenta Centavos (S/ 4.552,50). - Castillo
 7 Víctor Manuel. PARCIAL: Cuatro Mil Doscientos Noventa y Cinco
 8 Sucres, Diez Centavos (S/ 4.295,10). TOTAL: VEINTE MIL NOVENTA
 9 Y NUEVE SUCRES, CUARENTA CENTAVOS (S/ 20.099,40). - PAGO SUSCRIP
 10 CION AUMENTO: Veinte Mil Noventa y Nueve Sucres, Cuarenta Cen
 11 tavos (S/ 20.099,40). - SALDO FAVOR ACCIONISTAS: OO. - GARCIA BUR
 12 NEO VICENTE doctor. PARCIAL: Ocho Mil Trescientos Setenta Su
 13 cres, Noventa Centavos (S/ 8.370,90). Cesionario de: Ontáneda
 14 Amadeo. PARCIAL: Cinco Mil Ciento Cuarenta y Nueve Sucres,
 15 Cincuenta Centavos (S/ 5.149,50). - Valdivieso Eduardo doctor.
 16 PARCIAL: Un Mil Ciento Seis Sucres, Noventa Centavos (S/ 1.106,
 17 90). - TOTAL: CATORCE MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE SUCRES, TREINTA
 18 CENTAVOS (S/ 14.627,30). - PAGO SUSCRIPCION AUMENTO: Catorce Mil
 19 Seiscientos Veintisiete Sucres, Treinta Centavos (S/ 14.627,30). -
 20 SALDO FAVOR ACCIONISTAS: OO. ILESA: Cesionario de: Castillo
 21 - Novarino. PARCIAL: Seiscientos Sesenta y Cinco Sucres, Diez
 22 Centavos (S/ 665,10). - Cevallos Marco Antonio. PARCIAL: Tres
 23 Mil Setecientos Treinta y Cinco Sucres (S/ 3.735,00). - Jarami
 24 llo A. Pío Doctor. PARCIAL: Cinco Mil Cuatrocientos Sesenta
 25 y Siete Sucres, Veinte Centavos (S/ 5.467,20). - TOTAL: Nueve
 26 Mil Ochocientos Sesenta y Siete Sucres, Treinta Centavos (S/
 27 - 9.867,30). - PAGO SUSCRIPCION AUMENTO: Nueve Mil Setecientos
 28 Quince Sucres, Diez Centavos (S/ 9.715,10). - SALDO FAVOR ACCIO-



veintiuno

1. NISTAS: Ciento Cincuenta y Dos Sucres, Veinte Centavos (S/ 152,
2 20).- SUAREZ BURNEO JORGE Doctor: PARCIAL: Quince Mil Ciento
3 Quince Sucres, Ochenta Centavos (S/ 15.115,80).- Cesionario
4 de Bermeo, Jorge Doctor.- PARCIAL: Un Mil Novecientos Dos Su-
5 cres, Treinta Centavos (S/ 1.902,30).- Valdivieso, Juan Ignacio.-
6 PARCIAL: Dos Mil Trescientos Cuarenta Sucres, Noventa Centa-
7 vos (S/ 2.340,90).- Machado Andrés.- PARCIAL: Cinco Mil Noven-
8 ta y Cuatro Sucres, Noventa Centavos (S/ 5.094,90).- TOTAL;
9 VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES SUCRES, NOVEN-
10 TA CENTAVOS (S/ 24.453,90).- PAGO SUSCRIPCION AUMENTO: Veinti-
11 cuatro Mil Cuatrocientos Cincuenta y Tres Sucres, Noventa
12 Centavos (S/ 24.453,90).- SALDO FAVOR ACCIONISTAS: 90... Alta-
13 rez Emilio Policarpo.- TOTAL: CINCO MIL CUARENTA Y TRES
14 SUCRES, (S/ 5.043,00).- PAGO SUSCRIPCION AUMENTO: Veintitrés
15 Sucres, Setenta Centavos (S/ 23,70).- SALDO FAVOR ACCIONIS-
16 TAS: Cinco Mil Diecinueve Sucres, Treinta Centavos (S/ 5.019,
17 30).- Arias de Burneo Josefa.- TOTAL: DOS MIL CUATROCIENTOS
18 SESENTA Y CINCO SUCRES, Setenta Centavos (S/ 2.465,70).- PAGO
19 SUSCRIPCION AUMENTO: Veintinueve Sucres, Sesenta Centavos (S/
20 29,60).- SALDO FAVOR ACCIONISTA: Dos Mil Cuatrocientos Trein-
21 ta y Seis Sucres, Diez Centavos (S/ 2.436,10).- Arias Castro
22 Ricardo, Doctor.- TOTAL: CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y TRES SU-
23 CRES, Treinta Centavos (S/ 5.193,30).- PAGO SUSCRIPCION AUMEN-
24 TO: Doscientos Sesenta y Tres Sucres, Ochenta Centavos (S/
25 263,80).- SALDO FAVOR ACCIONISTAS: Cuatro Mil Novecientos
26 Veintinueve Sucres, Cincuenta Centavos (S/ 4.929,50).- Ayman
27 Enrique.- TOTAL: UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO SUCRES,
28 CUARENTA CENTAVOS (S/ 1.955,40).- PAGO SUSCRIPCION AUMENTO:

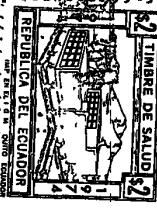
1 Doscientos Setenta y Un Sucres, Cincuenta Centavos (S/. 271,50).
 2 SAIDO FAVOR ACCIONISTAS Un Mil Seiscientos Ochenta y Tres Su-
 3 cres, Noventa Centavos (S/. 1.683,90). Armijos Manuel y Eliberto.
 4 TOTAL: UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO SUCRES, SESENTA CENTA-
 5 VOS (S/. 1.584,60). PAGO SUSCRIPCION AUMENTO: Trecientos Cuaren-
 6 ta y Un Sucres, Diez Centavos (S/. 341,10). SALDO FAVOR ACCIONIS-
 7 TA: Un Mil Doscientos Cuarenta y Tres Sucres, Cincuenta Centavos
 8 (S/. 1.243,50). Armijos Angel Leopoldo. TOTAL: CIENTO SESENTA
 9 SUCRES, TREINTA CENTAVOS (S/. 160,30). PAGO SUSCRIPCION AUMENTO:
 10 Ciento Sesenta Sucres, Treinta Centavos (S/. 160,30). SAIDO FA-
 11 VOR ACCIONISTA. 00. Armijos Manuel Isaura. TOTAL: Dos
 12 Mil Ciento Noventa y Un Sucres, Veinte Centavos (S/. 2.191,20).
 13 PAGO SUSCRIPCION AUMENTO: Noventa y Siete Sucres (S/. 97,00).
 14 SALDO FAVOR ACCIONISTAS Dos Mil Noventa y Cuatro Sucres, Veinte
 15 Centavos (S/. 2.094,20). Arévalo Agustín. TOTAL: Un Mil Tres-
 16 cientos Cinco Sucres, Treinta Centavos (S/. 1.305,30). PAGO SUS-
 17 CRIPCION AUMENTO: Docientos Treinta y Siete Sucres, Cincuenta
 18 Centavos (S/. 237,50). SAIDO FAVOR ACCIONISTA: Un Mil Sesenta
 19 y Siete Sucres, Ochenta Centavos (S/. 1.067,80). Armijos Eliberto.
 20 TOTAL: SEISCIENTOS DIECINUEVE SUCRES, VEINTE CENTAVOS (S/. 619,20).
 21 PAGO SUSCRIPCION AUMENTO: 00. SAIDO FAVOR ACCIONISTA: Seis-
 22 cientos Diecinueve Sucres, Veinte Centavos (S/. 619,20). Bermeo
 23 José María, doctor. TOTAL: Siete Mil Novecientos Veinticinco
 24 Sucres, Diez Centavos (S/. 7.925,10). PAGO SUSCRIPCION AUMENTO:
 25 Docientos Noventa y Un Sucres (S/. 291,00). SALDO FAVOR ACCIONIS-
 26 TAS Siete Mil Seiscientos Treinta y Cuatro Sucres, Diez Centavos
 27 (S/. 7.634,10). Córdova Segundo Manuel. TOTAL: TRES MIL QUINIEN-
 28 TOS CATORCE SUCRES, CINCUENTA CENTAVOS (S/. 3.514,50). PAGO SUS-



veintidos

1. CRIPCIÓN AUMENTO: Docientos Ochenta y Siete Sucres, Cuarenta Cen-
 2. tavos (S/ 287,40).- SALDO FAVOR ACCIONISTA: Tres Mil Docientos
 3. Veintisiete Sucres, Diez Centavos (S/ 3.227,10).- Córdova Julio
 4. César.- TOTAL: OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN SUCRES (S/ 891,00).- PA-
 5. GO SUSCRIPCION AUMENTO: Setenta y Ocho Sucres, Veinte Centa-
 6. vos (S/ 78,20).- SALDO FAVOR ACCIONISTAS OCHOCIENTOS DOCE Su-
 7. cres, ochenta centavos (S/ 812,80).- Carrión Ordóñez Luis.- TO-
 8. TAL: Dos Mil Ochocientos Setenta Sucres, Diez Centavos (S/ 2.
 9. 870,10).- PAGO SUSCRIPCION AUMENTO: Treientos Treinta y Un Su-
 10. cres, veinte centavos (S/ 331,20).- SALDO FAVOR ACCIONISTAS:
 11. Dos Mil Quinientos Treinta y Ocho Sucres, noventa centavos (S/
 12. 2.538,90).- Castro Alberto.- TOTAL: DOS MIL DOCIENTOS OCHENTA
 13. Y CINCO SUCRES, DIEZ CENTAVOS (S/ 2.285,10).- PAGO SUSCRIPCION
 14. AUMENTO: Cuatrocientos Sesenta y Ocho Sucres, cincuenta centa-
 15. vos (S/ 468,50).- SALDO FAVOR ACCIONISTA: Un Mil Ochocientos
 16. Dieciseis Sucres, sesenta centavos (S/ 1.816,60).- Celi José
 17. Antonio.- TOTAL: SETECIENTOS SUCRES, CINCUENTA CENTAVOS (S/ 700,
 18. 50).- PAGO SUSCRIPCION AUMENTO: Docientos Ochenta y Cinco Su-
 19. cres (S/ 285,00).- SALDO FAVOR ACCIONISTAS Cuatrocientos Quince
 20. Sucres, cincuenta centavos (S/ 415,50).- Cueva Eliecer.- TOTAL:
 21. TRECIENTOS CINCO SUCRES, Cuarenta centavos (S/ 305,40).- PAGO
 22. SUSCRIPCION AUMENTO: 00.....- SALDO FAVOR ACCIONISTAS: Trezien-
 23. tos, Cinco Sucres, cuarenta centavos (S/ 305,40).- Delgado de
 24. Bravo Isabel.- TOTAL: Dos Mil Ciento Noventa y Dos Sucres, Cu-
 25. renta Centavos (S/ 2.192,40).- PAGO SUS CRIPCION AUMENTO: Tres-
 26. cientos Setenta y Nueve Sucres, Cincuenta Centavos (S/ 379,50).-
 27. SALDO FAVOR ACCIONISTAS Un Mil Ochocientos Doce Sucres, Noven-
 28. ta Centavos (S/ 1.812,90).- BRAVO ALEJANDRO.- TOTAL: Dos Mil

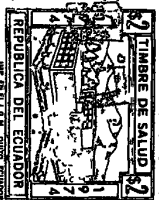
1 Docientos Ochenta y Un Suces, Veinte Centavos (S/ 2.281,20). - PA
 2 GO SUSCRIPCION AUMENTO: 00,00. - SALDO FAVOR ACCIONISTA: Dos
 3 Mil Docientos Ochenta y Un Suces, Veinte Centavos (S/ 2.281,20). -
 4 Fabres Angel Benigno. - TOTAL: Seis Mil Novacentos Seis Suces,
 5 Noventa Centavos (S/ 6.906,90). - PAGO SUSCRIPCION AUMENTO: Ciento
 6 Noventa y Nueve Suces, Noventa Centavos (S/ 199,90). - SALDO FA-
 7 VOR ACCIONISTA: Seis Mil Setecientos Siete Suces (S/ 6.707,00). -
 8 Figueroa Manuel Agustin. - TOTAL: Dos Mil Docientos Once Suces,
 9 Sesenta Centavos (S/ 2.211,60). - PAGO SUSCRIPCION AUMENTO: Cua-
 10 renta y Cuatro Suces, Cinquenta Centavos (S/ 44,50). - SALDO
 11) FAVOR ACCIONISTA: Dos Mil Ciento Sesenta y Siete Suces, Diez
 12 Centavos (S/ 2.167,10). - PASAN: TOTAL: CINCO SESENTA Y SEIS
 13 MIL SETENTA Y CUATRO SUCRES (S/ 166.074,00). - PAGO: SUSCRIPCION
 14 AUMENTO: CINCO DIECISIETE MIL CIENTO NUEVE SUCRES, SETENTA
 15 CENTAVOS (S/ 117.109,70). - SALDO FAVOR ACCIONISTAS: CUARENTA Y
 16 OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO SUCRES, TREINTA CENTA-
 17 VOS (S/ 48.964,30). - Fernández José Manuel. - TOTAL: TRES MIL
 18 TRESCIENTOS DIECISIETE SUCRES, DIEZ CENTAVOS (S/ 3.317,10). -
 19 PAGO SUSCRIPCION AUMENTO: Trescientos Treinta y Nueve Suces,
 20 (S/ 339,00). - SALDO FAVOR ACCIONISTA: Dos Mil Novecientos Seten-
 21 ta y Ocho Suces, Diez Centavos (S/ 2.978,10). - García Torres
 22 Carlos. - TOTAL: Tres Mil Setecientos Noventa y Cinco Suces,
 23 Treinta Centavos (S/ 3.795,30). - PAGO SUSCRIPCION AUMENTO: Se-
 24 tenta y Un Suces, Cuarenta Centavos (S/ 71,40). - SALDO FAVOR
 25 ACCIONISTA: Tres Mil Setecientos Veintitrés Suces, Noventa
 26 Centavos (S/ 3.723,90). - González José Teófilo. - TOTAL: Tres
 27 Mil Quinientos Veintidós Suces, Treinta Centavos (S/ 3.522,30). -
 28 PAGO SUSCRIPCION AUMENTO: Docientos Noventa y Seis Suces,



veintitrés

1. Veinte Centavos (S/ 296,20). - SALDO FAVOR ACCIONISTA: Tres Mil
 2. Docientos Veintiseis Sucres, Diez Centavos (S/ 3.226,10). - Jara
 3. Gálvez Manuel. - TOTAL: Tres Mil Cuarenta y Tres Sucres, cin-
 4. cuenta centavos (S/ 3.043,50). - PAGO SUSCRIPCION AUMENTO: Cien-
 5. to Ochenta y Cinco Sucres (S/ 185,00). - SALDO FAVOR ACCIONISTA:
 6. Dos Mil Ochocientos Cincuenta y Ocho Sucres, Cincuenta Centa-
 7. vos (S/ 2.858,50). - Larreátegui Celso. - TOTAL: Tres Mil Sete-
 8. cientos Noventa y Ocho Sucres, Noventa Centavos (S/ 3.798,90). -
 9. PAGO SUSCRIPCION AUMENTO: Cuatrocientos Setenta y Siete Sucres,
 10. Cincuenta Centavos (S/ 477,50). - SALDO FAVOR ACCIONISTA: Tres
 11. Mil Treientos Veintiún Sucres, Cuarenta Centavos (S/ 3.321,40). -
 12. Loatza Diógenes. - TOTAL: Un Mil Quinientos Once Sucres, Seten-
 13. ta Centavos (S/ 1.511,70). - PAGO SUSCRIPCION AUMENTO: Veinte
 14. Sucres, Noventa Centavos (S/ 20,90). - SALDO FAVOR ACCIONISTA:
 15. Un Mil Cuatrocientos Noventa Sucres, Ochenta Centavos (S/ 1.4
 16. 490,80). - León Manuel. - TOTAL: Un Mil Sesenta y Nueve Sucres,
 17. Veinte Centavos (S/ 1.069,20). - PAGO SUSCRIPCION AUMENTO: Do-
 18. cientos Noventa y Un Sucres (S/ 291,00). - SALDO FAVOR ACCIONIS-
 19. TA: Setecientos Setenta y Ocho Sucres, Veinte Centavos (S/ 778,
 20. 20). - Mora Samaniego Leopoldo. - TOTAL: Cuatro Mil Ciento Seten-
 21. ta Sucres, Sesenta Centavos (S/ 4.170,60). - PAGO SUSCRIPCION AU-
 22. MENTO: Docientos Doce Sucres, Cincuenta Centavos (S/ 212,50). -
 23. SALDO FAVOR ACCIONISTA: Tres Mil Novecientos Cincuenta y Ocho
 24. Sucres, Diez Centavos (S/ 3.958,10). - Ojeda Segundo Tomás. - TO-
 25. TAL: Dos Mil Sesenta y Siete Sucres, Treinta Centavos (S/ 2.
 26. 067,39). - PAGO SUSCRIPCION AUMENTO: Cuatrocientos Sesenta y
 27. Nueve Sucres, Cincuenta Centavos (S/ 469,50). - SALDO FAVOR AC-
 28. CIONISTA: Un Mil Quinientos Noventa y Siete Sucres, Ochenta

1 Centavos (S/ 1.597,80).- Ontaneda José Miguel.- TOTAL: Cuatro
2 Mil Cincuenta Sucres, Noventa Centavos (S/ 4.050,90).- PAGO SUS
3 CRIPCION AUMENTO: Ochenta y Ocho Sucres, Cincuenta Centavos
4 (S/ 88,50).- SALDO FAVOR ACCIONISTA: Tres Mil Novécientos Sesenta
5 y Dos Sucres, Cuarenta Centavos (S/ 3.962,40).- Paladinas
6 Luis Benigno.- TOTAL: Un Mil Cincuenta y Siete Sucres, Veinte
7 Centavos (S/ 1.057,20).- PAGO SUSCRIPCION AUMENTO: Trescientos
8 Tres Sucres (S/ 303,00).- SALDO FAVOR ACCIONISTAS: SETECIENTOS
9 CINCUENTA Y CUATRO SUCRES, Veinte Centavos (S/ 754,20).- Regalado
10 Gabriel.- TOTAL: Un Mil Ciento Cuarenta y Seis Sucres, Noventa
11 Centavos (S/ 1.146,90).- PAGO SUSCRIPCION AUMENTO: Docientos No
12 venta y Tres Sucres, Setenta Centavos (S/ 293,70).- SALDO FAVOR
13 ACCIONISTA: Ochocientos Cincuenta y Tres Sucres, Veinte Centa
14 vos (S/ 853,20).- Regalado Dolores.- TOTAL: Novecientos Seis Su
15 cres, Treinta Centavos (S/ 906,30).- PAGO SUSCRIPCION AUMENTO:
16 Trescientos Treinta y Dos Sucres, Ochenta Centavos (S/ 332,80).-
17 SALDO FAVOR ACCIONISTA: Quinientos Setenta y Tres Sucres, Cin
18 cuenta Centavos (S/ 573,50).- Ruiz Teodomiro.- TOTAL: Un Mil Qui
19 nientos Sesenta y Nueve Sucres, Sesenta Centavos (S/ 1.569,60).-
20 PAGO SUSCRIPCION AUMENTO: Trescientos Noventa y Nueve Sucres
21 (S/ 399,00).- SALDO FAVOR ACCIONISTA: Un Mil Ciento Setenta Su
22 cres, Sesenta Centavos (S/ 1.170,60).- Troncoso Vinicio.- TOTAL:
23 Un Mil Cuatrocientos Siete Sucres, Noventa Centavos (S/ 1.407,
24 90).- PAGO SUSCRIPCION AUMENTO: Cuatrocientos Cuarenta y Dos
25 Sucres (S/ 442,00).- SALDO FAVOR ACCIONISTA: Novecientos Sesenta
26 y Cinco Sucres, Noventa Centavos (S/ 965,90).- Ullauri Rafael.-
27 TOTAL: Dos Mil Quinientos Cincuenta y Tres Sucres, Treinta Cen
28 tavos (S/ 2.553,30).- PAGO SUSCRIPCION AUMENTO: Trescientos Su



veinticuatro

1. - Sucres, Cincuenta Centavos (S/ 300,50). - SALDO FAVOR ACCIONISTA:
 2. - Dos Mil Docientos Cincuenta y Dos Sucres, Ochenta Centavos (S/
 3. 2.252,80). - Vallejo Andrés. - TOTAL: Tres Mil Quinientos Cuaren
 4. ta y Ocho Sucres, Diez Centavos (S/ 3.548,10). - PAGO SUSCRIPCION
 5. AUMENTO: Ciento Sesenta y Siete Sucres (S/ 167,00). - SALDO FA-
 6. VOR ACCIONISTA: Tres Mil Trecientos Ochenta y Un Sucres, Diez
 7. Centavos (S/ 3.381,10). - Zárate Víctor. - TOTAL: Un Mil Docien-
 8. tos Sucres (S/ 1.200,50). - PAGO SUSCRIPCION AUMENTO: Cuatro cien
 9. tos Sesenta y Nueve Sucres, Cincuenta Centavos (S/ 469,50). -
 10. SALDO FAVOR ACCIONISTA: Setecientos Treinta Sucres, Cincuenta
 11. Centavos (S/ 730,50). - TOTAL: DOCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS
 12. DIEZ SUCRES, DIEZ CENTAVOS (S/ 209.810,10). - PAGO SUSCRIPCION
 13. AUMENTO: TOTAL: Ciento Veintidós Mil Docientos Sesenta y Ocho
 14. Sucres, Setenta Centavos (S/ 122.268,70). - SALDO FAVOR ACCIO-
 15. NISTAS: TOTAL: Ochenta y Siete Mil Quinientos Cuarenta y Un
 16. Sucres, Cuarenta Centavos (S/ 87.441,40). - RESUMEN: Valores re-
 17. tenidos a los accionistas y que se hallan en poder de la Com-
 18. pañia. DOCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIEZ SUCRES, DIEZ
 19. CENTAVOS (S/ 209.810,10). - Valores Imputados a las retenciones...
 20. CIENTO VEINTIDOS MIL DOCIENTOS SESENTA Y OCHO SUCRES, SETENTA
 21. CENTAVOS (S/ 122.268,70). - Saldo a favor de los accionistas...
 22. OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN SUCRES, CUARENTA
 23. CENTAVOS (S/ 87.541,40). - SUMAN: VALORES RETENIDOS: TOTAL: Do-
 24. cientos Nueve Mil Ochocientos Diez Sucres, Diez Centavos (S/
 25. 209.810,10). - SUMAN: VALORES IMPUTADOS Y EL SALDO TOTAL: Do-
 26. cientos Nueve Mil Ochocientos Diez Sucres, Diez Centavos (S/
 27. 209.810,10). - Usted señor Notario, se servirá incluir las de-
 28. más cláusulas de estilo. - Muy atentamente, f) J. Suárez B. -

1 Doctor Jorge Suárez Burneo, PRESIDENTE DE ILIELSA, 2) Illegi-
 2 ble. Pío Antonio Cueva, GERENTE. Hasta aquí la minuta que
 3 queda elevada a escritura pública y en la cual se ratifican
 4 plenamente los comparecientes. Se han satisfecho los impuestos
 5 de Ley, inclusive el de carátula según consta del recibo número:
 6 166057. Me presentan sus cédulas de ciudadanía números: 11-
 7 0010367, 11-0012347 y tributaria números: 000046, 000042. For-
 8 malizado el presente instrumento, yo el Notario lo lei integra-
 9 mente a los comparecientes, quienes ratificándose en lo expues-
 10 to lo suscriben en unidad de acto, conmigo el Notario que da
 11 fe. Enmendado: Es el con. ería. lo expresado. lo es. Se
 12 ñor. número. en su. efectivo. tella. sesión. Sesión. co-
 13 mercialización. asuntos. planes. atamen. suscripción. en
 14 el. ante. Diez Centavos. Cincuenta. Parcial. Eliberto.
 15 Tres Mil Novecientos Cincuenta y Ocho Suces, Diez (9/3.958,10).
 16 Cuarenta. Vale. Interlineado: (S/ 5.000,00). Mil. V. EL SALDO.
 17 Vale. Interlineado: Mil. General. que. Suces. Suces.
 18 que posee. Suces. Suces. Suces. Mil. Cesionario de.
 19 Mil. Vale. Testado: de. Parcial. Té. Cien. No vale.
 20 (Firman) J. Suárez B. Illegible. El Notario: Leonardo
 21 Burneo V. DOCUMENTOS HABILITANTES: "INDUSTRIA LICORERA EMBO-
 22 TELLADORA DE LOJA S.A. I.L.E.L.S.A. Teléfono 435. Apartado
 23 138. LOJA-ECUADOR. Loja, primero de abril de 1974. Sr. Dr.
 24 Dn. Jorge Suárez Burneo, Ciudad. Me esgrato comunicar a usted
 25 que el Directorio de Industria Licorera Embotelladora de Loja
 26 S.A. (ILIELSA), en sesión del día de hoy tuvo el vacierto de nom-
 27 brar a usted Presidente de la Empresa antes referida. Particu-
 28 lar que pongo en su conocimiento para los fines consiguientes.



veinticinco

De usted, muy atentamente, por ILELSA, f) Illegible----- Pío
 Antonio Cueva, GERENTE-SECRETARIO.- (Hay un sello).- Decla-
 ro que he aceptado el cargo de Presidente de ILELSA, por cuan-
 to en la presente fecha he procedido a tomar legal posesión
 del mismo, según se desprende del acta respectiva.- Loja, a-
 bril 1º de 1974.- f) J. Suárez B.- Dr. Jorge Suárez Burneo.-
 Queda inscrita con el Nro. 39 del Registro Mercantil.- Loja,
 julio 4 de 1974.- REGISTRADURIA DE LA PROPIEDAD.- CANTON LO-
 JA.- f) J. Valdivieso Moreno.- Jorge Valdivieso Moreno.- RE-
 GISTRADOR.- INDUSTRIA LICORERA EMBOTELLADORA DE LOJA S.A.-
 I.L.E.L.S.A.- Teléfono 435.- Apartado 138.- LOJA-ECUADOR.-
 Of. Nro. 103-P.- Loja, 1-ro. de abril de 1974.- Sr. Dn. Pío
 Antonio Cueva, Ciudad.- Me es grato comunicar a usted que la
 Junta General de Accionistas de Industria Licorera Embotella-
 dora de Loja, S. A. (ILELSA), en sesión ordinaria del día 20
 de marzo del presente año tuvo el acierto de reelegir a usted
 Gerente de la Empresa referida.- En tal virtud sírvase asumir
 las funciones inherentes a su cargo con la misma caución que
 tiene usted rendida con anterioridad.- De usted, muy atenta-
 mente, f) J. Suárez B.- Dr. Jorge Suárez Burneo.- PRESIDENTE.-
 TE.- Declaro que he aceptado el cargo de GERENTE DE ILELSA y
 que con la caución que tengo rendida, he procedido a tomar po-
 sesión del mismo en la presente fecha.- Loja, abril 1-ro. de
 1974.- f) Illegible----- Pío Antonio Cueva.- CERTIFICO: Que
 el documento que antecede se encuentra inscrito con el Nro.
 30 del Registro Mercantil del presente año, 1974, abril 10.-
 Loja, julio 4 de 1974.- REGISTRADURIA DE LA PROPIEDAD.- CAN-
 TON LOJA.- f) J. Valdivieso Moreno.- Jorge Valdivieso Moreno.-

1 REGISTRADOR

2 Se otorgó ante mí, en fe de ello, con-
3 fiero esta Primera Copia por cuadruplica que la sello, signo
4 y firmo en la ciudad de Loja, a los diecinueve días del mes
5 de Julio de mil novecientos setenta y cuatro. Interlineado:
6 doctor Marco. Vale. Testado: u. d. i. s. s. s. s. s.
7 a. T. m. No vale. Lo enmendado: Vale. Interlineado: es.
8 s. DECIMO. de la Ley de Compañías y cualquier otro asunto ex
9 presado. de. y un. DE. Por ILELSA. do. Vale. Testado:
10 s. s. s. S. va. va. O. va. O. va. O. No vale.

12 L.B.V. NOTARIA 2ª

14 LDO LEONARDO BURNEO
15 NOTARIO

17 Jorge Valdivieso Moreno,

18 Registrador de la Propiedad del Cantón Loja,

19 C e r t i f i c a :

20 lro. Que bajo el Nro. 55 del Registro

21 Mercantil de este año, queda inscrita la escritura pública

22 que antecede, celebrada en esta ciudad el día 11 de julio

23 de 1974, ante el señor Notario público, Lic. Leonardo Bur-

24 neo Valdivieso, mediante la cual la Compañía INDUSTRIALICO

25 RERA EMBOTELLADORA DE LOJA S. A. ILELSA ha procedido a

26 convalidar las escrituras públicas otorgadas ante el señor

27 Notario del Cantón Loja, doctor Marco Antonio Muñoz, el día

28 24 de Marzo y el 3 de Mayo de 1961.

2do.- Que juntamente con la inscripción de la -

referida escritura, queda inscrita en el mencionado Regis -
tro Mercantil y bajo el mismo Nro. 55, la Resolución Nro. -
83-IC-74, expedida por el señor Intendente de Compañías de
Cuenca Encargado, el día 30 de setiembre de este año;y,

3ro.- Que queda anotada al margen de la inscripción
de las escrituras de constitución y adhesión celebradas el
24 de Marzo y el 3 de Mayo de 1.961, la Resolución Nro. 83-
IC-74, por medio de la cual aprueba la escritura celebrada -
el día 11 de Julio de este año, en las que se convalidan di-
chas escrituras, se amplía el capital social de la Compañía
y se procede a la reforma y codificación de los estatutos -
de la misma.

Loja, octubre 7 de 1.974

REGISTRADURIA DE LA PROPIEDAD

CANTÓN LOJA

Jorge Valdivieso Moreno
REGISTRADOR

Lic. Leonardo Burneo Valdivieso,

Notario Público Segundo del Cantón Loja,

C E R T I F I C A:

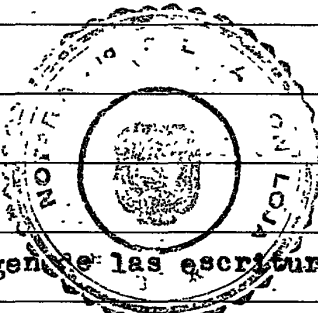
Que al margen de la escritura pública de convali-
dación, ampliación de capital y de reforma y codificación de los Es-
tatutos de la Compañía "Industria Licorera Embotelladora de Loja S.A."
(ILELSA) celebrada ante el suscrito Notario el 11 de Julio de 1.974,
se ha sentado la correspondiente razón de que la referida escritura,
ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Cuenca, En-

cargado, mediante Resolución Nro. 83-IC-74 de 30 de Septiembre de
1.974.- Loja, Octubre 15 de 1.974.



L.D.V. NOTARIA 2ª

LEONARDO BURNEO V.
NOTARIO



~~Dr. Gonzalo Arias Castillo, NOTARIO TERCERO~~
~~Del Cantón Loja, C E R T I F I C A: Que al~~
~~margen de las escrituras públicas celebradas en esta Notaría a~~
~~mi cargo, de fechas veinte y cuatro de marzo y tres de mayo de~~
~~mil novecientos sesenta y uno se sentó la razón correspondiente~~
~~sobre la aprobación, de la escritura pública de convalidación,~~
~~ampliación de capital, reforma y codificación de los estatutos, de~~
~~la Compañía Industrial Licorera Embotelladora de Loja S.A.~~
~~(ILELSA) celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Licenciado~~
~~Leonardo Burneo Valdivieso con fecha once de julio del presente~~
~~año, por el señor Intendente de Compañía de Cuenca encargado~~
~~doctor Miguel Díaz Cueva, según resolución número 83-IC-74 de~~
~~fecha treinta de septiembre del año en curso.~~

Loja, 17 de octubre de 1.974



NOTARIA 3ra. DEL CANTON LOJA

Gonzalo Arias Castillo
NOTARIO